

La supertormenta Sandy



MANUAL DE AYUDA

Una guía para individuos, familias y pequeñas
empresas



LA SUPERTORMENTA SANDY 2012

MANUAL DE AYUDA

UN RECURSO PARA INDIVIDUOS, FAMILIAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Este manual proporciona una visión general del problema al que quizá se deba enfrentar y los recursos que probablemente tenga a su disposición como resultado de la Supertormenta Sandy (formalmente se le conoce como Ciclón postropical Sandy y de modo informal Huracán Sandy, y en el presente Manual se denominará como “**Sandy**”), que comenzó a afectar a la región de Nueva York el 29 de octubre de 2012. El presente Manual va destinado a individuos, familias y pequeñas empresas en Nueva York. Tenga en cuenta que este Manual está actualizado a 16 de noviembre de 2012, pero que para el momento que usted tenga acceso a él, los gobiernos federal, estatal y del condado quizá hayan adoptado medidas adicionales para atender a las víctimas de Sandy.

Este Manual no responderá a todas sus preguntas. En su lugar, se ha diseñado para exponer algunos de los problemas que probablemente deba tener en cuenta para ayudarlo a comprender los conceptos básicos sobre cada problema y para orientarlo en la dirección correcta para recibir ayuda. Gran cantidad de la información del presente Manual es de carácter general y es posible que deba ponerse en contacto con los funcionarios federales, estatales, de la ciudad o del condado o las organizaciones de ayuda locales para obtener información más precisa sobre problemas que afecten a su área concreta.

Se puede sentir abrumado/a al considerar los problemas legales a los que se enfrenta y es probable que llegue a la conclusión de que puede resultar útil, o incluso necesario, contar con el asesoramiento de un abogado. Si no tienen un abogado, las personas necesitadas disponen de asesoramiento legal y recomendaciones, algunos de ellos gratuitos. Para ayudarlo a comenzar, este Manual incluye un listado de agencias de recomendación de abogados y varios proveedores de servicios legales. Véase la sección Servicios judiciales en el presente Manual.

Morrison & Foerster LLP proporciona la información y materiales contenidos en este Manual con fines informativos únicamente. Este Manual se compone de materiales procedentes de diversas fuentes. En concreto, nos complace reconocer que la estructura y gran parte del contenido pertenece al manual Disaster Assistance Relief Manual que recopiló Sarah Alba de Legal Services NYC con la asistencia de The Legal Aid Society, organizaciones que cuentan con gran experiencia a la hora de proporcionar servicios legales civiles a personas con rentas bajas que residen en la ciudad de Nueva York.

Aunque esperamos y creemos que el Manual le resultará útil como material de soporte, no podemos garantizarle ni su integridad ni su precisión, en concreto porque se puede producir un cambio en las circunstancias después de que el Manual se haya subido a la web o se haya publicado. Además, el Manual es de naturaleza general y puede que no sea de aplicación a circunstancias legales o hechos concretos. En cualquier caso, el Manual no constituye asesoramiento legal y no se debe considerar como tal. Morrison & Foerster LLP proporciona asesoramiento legal únicamente si se cumplen ciertos procedimientos para aceptar a los clientes

y cuando es ética y legalmente aceptable hacerlo. Se insta a los lectores que deseen actuar conforme a la información que se recoge en este Manual a buscar asesoramiento individual por parte de su propio asesor jurídico; si un lector no puede costearse este asesoramiento, podrá obtener recomendaciones para asesoramiento mediante bonificación de las organizaciones que se enumeran en la sección Ayuda legal del presente Manual.

El uso o copia de estos recursos no conllevan coste alguno. Se han recopilado con el objetivo de ayudar a las personas y a las organizaciones que se han visto afectadas por Sandy. La reproducción o distribución de estos materiales con fines comerciales sin el permiso previo por escrito están estrictamente prohibidas. Este Manual se puede consultar en línea o imprimirse en <http://www.mofo.com/hurricane-sandy/>.

ÍNDICE

Página

1. DÓNDE DIRIGIRSE PARA PEDIR AYUDA: CENTROS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN	1
NYC Restoration Centers (centros de restauración de la ciudad de Nueva York)	1
Los centros de recuperación de catástrofes de FEMA.....	1
2. ASISTENCIA SANITARIA, REFUGIO Y COMIDA DE EMERGENCIA.....	4
Los refugios de la ciudad de Nueva York.....	4
Centros de calentamiento temporales del condado (fuera de la ciudad de Nueva York)	4
Refugios y servicios de la Cruz Roja americana	5
Portal de alojamiento de FEMA (para localizar alojamientos temporales)	5
Servicio de alojamiento temporal de Air BNB	5
Ayuda sanitaria y comida de emergencia (ciudad de Nueva York)	6
Bancos de alimentos (Nueva York y Nueva Jersey).....	6
3. SUSTITUCIÓN DE LOS INGRESOS PERDIDOS	7
Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA).....	7
Información sobre reclamaciones de seguros de desempleo en curso	12
Ayuda para encontrar trabajo.....	12
Solicitud de cupones de alimentos.....	13
4. ASISTENCIA RELACIONADA CON EL ALOJAMIENTO.....	14
FEMA’s Individuals and Households Grant Program (programa de ayuda a unidades familiares e individuos de FEMA)	14
Préstamos de la Small Business Administration (SBA): para individuos y empresas	17
Derechos y responsabilidades de los caseros e inquilinos	17
5. INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA PROPIETARIOS	20
Programas especiales y asistencia de los bancos y servicios crediticios	20
Alivio en la ejecución y la deuda hipotecaria	21
Alivio de la deuda hipotecaria para hipotecas aseguradas FHA.....	22
Alivio de la deuda hipotecaria para hipotecas de Fannie Mae y Freddie Mac	23
Programa de préstamos de reparación de emergencia de Neighborhood Housing Services of New York City Inc.	23
Asistencia para depósitos de gasóleo de calefacción doméstico	24
6. SEGURO.....	25
Pasos generales para cumplimentar una reclamación al seguro	25
Mobile Command Center (Centro de mando móvil) del Department of Financial Services (Departamento de Servicios Financieros).....	26
Asistencia del Department of Banking and Insurance (Departamento de Banca y Seguros) del Estado de NY.....	26
Asistencia del Department of Banking and Insurance (Departamento de Banca y Seguros) de Nueva Jersey	27
Seguro de los propietarios y peligros.....	27
Suspensiones importantes de ciertas disposiciones de la Insurance and Banking Law (Ley bancaria y de seguros)	28

National Flood Insurance Program (NFIP - Programa Nacional de Seguros de Inundación)	28
Seguro hipotecario federal para contribuir con la reconstrucción	29
7. ASISTENCIA PARA PEQUEÑAS EMPRESAS	31
Servicios de recuperación de la Small Business Administration (SBA - Administración de Pequeñas Empresas)	31
Sandy Business Recovery Services (Servicios de recuperación de negocios de Sandy) del Department of Small Business Services (SBS - Departamento de Servicios a la Pequeña Empresa) de la ciudad de Nueva York.....	33
New York State Small Business Emergency Loan Fund (Fondo de Préstamos de Emergencia para Pequeñas Empresas del Estado de Nueva York)	35
Alivio para los contribuyentes y empleadores del Estado de Nueva York afectados por Sandy ..	36
Programa de trabajo compartido.....	38
8. INFORMACIÓN FISCAL.....	40
Asistencia del IRS.....	40
9. SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS	42
Administración de la Seguridad Social.....	42
Servicios de salud mental	42
Furgonetas sanitarias móviles.....	43
Programa de asistencia de prescripciones de emergencia	43
Asistencia a titulares de un plan de seguro médico	43
Dudas sobre la seguridad y salud relacionados con las inundaciones	44
Contacto con el Departamento de Sanidad de su Estado.....	46
10. LOS INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS	47
Alivio temporal para los inmigrantes	47
Consideraciones especiales para los inmigrantes y sus familias	47
11. SERVICIOS JURÍDICOS	50
12. SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.....	53
13. NÚMEROS DE TELÉFONO DE LOS RECURSOS DE ASISTENCIA DE LA CATÁSTROFE.....	54
Recursos del gobierno nacional	54
Recursos del gobierno regional	54
Recursos de organizaciones no gubernamentales.....	55

1. DÓNDE DIRIGIRSE PARA PEDIR AYUDA: CENTROS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN

Esta sección trata los siguientes temas:

- **NYC Restoration Centers (centros de restauración de la ciudad de Nueva York)**
- **Disaster Recovery Centers (centros de recuperación de catástrofes) de FEMA**

NYC Restoration Centers (centros de restauración de la ciudad de Nueva York)

Los centros de restauración de la ciudad de Nueva York ayudan a los ciudadanos que residen en las áreas más afectadas por Sandy a tener acceso a servicios e información importante que contribuyen a su recuperación. Los centros ofrecen los siguientes tipos de asistencia:

- NYC Rapid Repairs (reparaciones rápidas en la ciudad de Nueva York): el programa de la ciudad de Nueva York envía equipos de contratistas e inspectores de la ciudad a los vecindarios que se vieron afectados por Sandy para que procedan a reparar las viviendas dañadas.
- Asistencia con alimentos y nutrición
- Información sobre alojamientos temporales
- Beneficios médicos y sanitarios
- Restauración de negocios
- Servicios de consejería
- Asistencia financiera
- Información y documentación personal
- Los centros de recuperación de catástrofes de FEMA

Los centros de restauración de la ciudad de Nueva York abren todos los días de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. A 13/11/2012, los centros se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

<http://www.nyc.gov/html/misc/html/2012/dasc.html>.

Área	Ubicación
Coney Island	Our Lady of Solace, 2866 W. 19th Street, Brooklyn, NY 11224
Gravesend	SSA Building, 10 Bouck Court, Brooklyn, NY 11223
Far Rockaway	10-01 Beach 20th Street, (at Cornaga Avenue) Queens, NY 11691
Staten Island	1976 Hylan Boulevard, Staten Island, NY 10306
Red Hook	Coffey Park, 85 Richards Street, Brooklyn, NY 11231
Fort Tilden	321 Rockaway Point, Queens, NY 11697

Los centros de recuperación de catástrofes de FEMA

La Agencia Federal para la Gestión de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) ha establecido los centros de recuperación de catástrofes para proporcionar asistencia a las víctimas de Sandy. Los servicios disponibles pueden incluir:

- Directrices relacionadas con la recuperación de catástrofes
- Aclaraciones sobre cualquier comunicación recibida por escrito
- Información sobre recursos para el alquiler y asistencia residencial
- Respuestas a preguntas, solución de problemas y recomendación de agencias que pueden proporcionar asistencia adicional
- Estado de las solicitudes que está procesando la FEMA
- Información sobre el programa de la Asociación de Pequeñas Empresas (Small Business Association, SBA) si hay un representante de la SBA en el centro de recuperación de catástrofes

Se puede registrar en el mismo centro de recuperación de catástrofes para recibir asistencia o puede hacerlo en línea o en el teléfono 1 (800) 621-FEMA (3362). El número TTY es 1 (800) 462-7585, para aquellas personas con discapacidad auditiva o problemas de dicción. Para localizar el centro de recuperación de catástrofes más cercano, dispone de las siguientes opciones: Envíe un mensaje al 43362 (4FEMA) con el texto DRC y un código postal y recibirá un mensaje de vuelta con la dirección.

A continuación se enumeran los centros de recuperación de catástrofes de FEMA en Nueva York a 13/11/2012. También puede utilizar el Localizador de centros de recuperación de catástrofes en: <http://asd.fema.gov/inter/locator/home.htm>.

Staten Island	Borough Hall 10 Richmond Terrace, Staten Island, NY 10301
	Miller Field 600 New Dorp Lane, Staten Island, NY 10306
	Corner of Father Capodanno Boulevard and Hunter Avenue Staten Island, NY 10305
	Mount Loretto CYO 6581 Hylan Boulevard, Staten Island, NY 10309
Long Island	Huntington Town Hall 100 Main Street, Huntington, NY 11743
	Nassau Community College 1 Education Drive, Garden City, NY 11530
	Recreation Center and Ice Arena 700 Magnolia Boulevard, Long Beach, NY 11561
	Sacred Heart Parish (tienda) 127 Long Beach Road, Island Park, NY 11558
	H. Lee Dennison Building 100 Veterans Memorial Highway, Hauppauge, NY 11788
	County Courthouse 401 Main Street, Islip, NY 11757
	Riverhead County Center 300 Center Drive, Riverhead, NY 11901

Long Island (cont.)	Mastic Recreation Community Center 15 Herkimer Street, Mastic, NY 11950
	Lindenhurst Library 1 Lee Avenue, Lindenhurst, NY 11757
	New Cassel Community Center Garden 141 Garden Street, Westbury, NY 11590
Queens	Duane Reade (aparcamiento de Waldbaum Supermarket) 115-12 Beach Channel Drive, Far Rockaway, NY 11694
	Community Church of the Nazarene 1414 Central Avenue, Far Rockaway, NY 11691
	Fort Tilden Park 1-199 Rockaway Point Boulevard, Building 415, Breezy Point, NY 11697
	American Legion 209 Cross Bay Boulevard, Broad Channel, NY 11693
Brooklyn	Our Lady of Solace Gymnasium 2866 W. 17th Street, Brooklyn, NY 11224
	Ikea 1 Beard Street, Brooklyn, NY 11231
	Holy Family R.C. Church 9719 Flatlands Avenue, Brooklyn, NY 11236
	Coffey Park 85 Richards Street, Brooklyn, NY 11231
Bronx	12th Judicial District 851 Grand Concourse, Bronx, NY 10451
Westchester	Westchester County Center 198 Central Avenue, White Plains, NY 10606
Rockland	Provident Bank Park 1 Provident Bank Park Drive, Pomona, NY 10970

2. ASISTENCIA SANITARIA, REFUGIO Y COMIDA DE EMERGENCIA

Esta sección trata los siguientes temas:

- **Los refugios de la ciudad de Nueva York**
- **County Warming Centers (centros de calentamiento temporales del condado, fuera de la ciudad de Nueva York)**
- **Refugios y servicios de la Cruz Roja americana**
- **FEMA Housing Portal (portal de alojamiento de FEMA, para localizar alojamientos temporales)**
- **Air BNB Temporary Housing Service (servicio de alojamiento temporal de Air BNB)**
- **Ayuda sanitaria y comida de emergencia (ciudad de Nueva York)**
- **Bancos de alimentos (Nueva York y Nueva Jersey)**

Los refugios de la ciudad de Nueva York

A continuación se enumeran los refugios de la ciudad de Nueva York a 13 de noviembre de 2012; para obtener información actualizada, visite:

http://www.nyc.gov/html/misc/html/2012/hurricane_shelters.html.

Borough	Nombre de la ubicación	Dirección	Población cubierta
Bronx	Lehman College	250 Bedford Park Boulevard W, Bronx, NY 10458	Todas las poblaciones
Brooklyn	FDR HS	5800 20 Avenue, Brooklyn, NY 11204	Todas las poblaciones
Brooklyn	Park Slope Armory	361 15 Street, Brooklyn, NY 11215	Solo necesidades médicas especiales
Manhattan	John Jay College	445 West 59th Street, NY, NY 10019	Solo necesidades médicas especiales
Queens	Hillcrest HS	160-05 Highland Avenue, Jamaica, NY 11432	Todas las poblaciones
Queens	York College	94-20 Guy R. Brewer Boulevard, Jamaica, NY 11451	Solo necesidades médicas especiales
Staten Island	Susan Wagner HS	1200 Manor Road, Staten Island, NY 10314	Todas las poblaciones

Centros de calentamiento temporales del condado (fuera de la ciudad de Nueva York)

Podrá encontrar información sobre los refugios y los centros de calentamiento destinados a ofrecer asistencia a las víctimas de Sandy en:

Condado de Suffolk:

<http://scoem.suffolkcountyny.gov/OEM/WarmingCentersOpeninHuntingtonArea.aspx>

Condado de Nassau:

<http://www.nassaucountyny.gov/agencies/CountyExecutive/NewsRelease/2012/11-5-2012.html>

Condado de Westchester: <http://www3.westchestergov.com/news/all-press-releases/4373-hurricane-sandy-shelters>

Refugios y servicios de la Cruz Roja americana

La Cruz Roja gestiona centros a lo largo de la costa para ofrecer asistencia a víctimas de Sandy. En dichos centros pueden encontrar un lugar seguro para alojarse si la seguridad de su hogar se ha visto comprometida a consecuencia de las inundaciones u otros daños provocados por la tormenta. También puede que dispongan de alimentos de emergencia, ropa y asistencia emocional para los individuos y familias que los requieran como resultado de la catástrofe. Asimismo, disponen de servicios especiales para familias de militares y de localización de seres queridos desaparecidos. Para localizar el albergue más cercano, visite <http://app.redcross.org/nss-app> o llame al 1- 800-RED-CROSS (1-800-733-2767). También puede localizar el albergue más cercano a través de mensaje de texto; para ello, envíe la palabra SHELTER y su código postal al 43362 (4FEMA), por ejemplo, Shelter 11224.

Portal de alojamiento de FEMA (para localizar alojamientos temporales)

El portal de alojamiento de FEMA ayuda a los individuos y las familias que se han visto desplazadas por una catástrofe a encontrar un lugar en el que vivir. El portal consolida los recursos de alquiler para ayudar a los individuos y las familias a encontrar alojamientos en alquiler en su área.

Para utilizar el portal:

- El portal de FEMA se encuentra en la web en: <http://asd.fema.gov/inter/hportal/home.htm>.
- Deberá introducir su ubicación y el radio de búsqueda. Además, puede especificar el número de dormitorios y el precio máximo que puede pagar.
- El portal buscará los alojamientos disponibles que se ajustan a sus criterios.
- El portal se actualiza de forma regular y FEMA anima a los usuarios a que comprueben las nuevas entradas con regularidad.
- Cualquier entrada que localice en el portal dispondrá de un número de teléfono. FEMA recomienda que si le interesa una entrada llame por teléfono al número para comprobar si la propiedad sigue disponible.

Servicio de alojamiento temporal de Air BNB

Air BNB ofrece un servicio en línea gratuito para poner en contacto a ciudadanos de Nueva York que buscan alojamiento temporal con otros que disponen de espacio sin utilizar. Puede localizar los espacios disponibles en <https://www.airbnb.com/sandy>.

Ayuda sanitaria y comida de emergencia (ciudad de Nueva York)

La ciudad de Nueva York proporciona información actualizada sobre alimentos de emergencia y ayuda sanitaria en la página principal de la ciudad <http://www.nyc.gov>:

- centros de distribución de alimentos calientes
- refugios nocturnos
- ubicación de los centros de día de calentamiento
- ubicación de las furgonetas médicas

bancos de alimentos (Nueva York y Nueva Jersey)

Banco de alimentos de la ciudad de Nueva York

El banco de alimentos de la ciudad de Nueva York distribuye alimentos básicos a programas de alimentación de emergencia, comedores de beneficencia operativos, despensas de alimentos, centros de mayores y agencias en regiones de la ciudad que no están sujetas a evacuación obligatoria.

Llame al: (212) 566-7855

Localizador del programa de alimentos: www.foodbanknyc.org/news/food-program-locator

Community Food Bank (banco de alimentos comunitario) de Nueva Jersey

El banco de alimentos comunitario de Nueva Jersey distribuye más de 50.000 kilos de alimentos diariamente a familias desplazadas por Sandy.

Llame al: (908) 355-3663; encuentre un distribuidor de alimentos local en

<http://www.njfoodbank.org/find-help>

3. SUSTITUCIÓN DE LOS INGRESOS PERDIDOS

Esta sección trata los siguientes temas:

- **Asistencia de Desempleo por Desastre (Disaster Unemployment Assistance, DUA)**
- **Información sobre reclamaciones de seguros de desempleo en curso**
- **Ayuda para encontrar trabajo**
- **Solicitud de cupones de alimentos**

Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA)

La Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA) es un programa federal que proporciona pagos a personas de áreas que federalmente se han declarado catastróficas y han perdido el trabajo o los ingresos como consecuencia directa de la catástrofe. Las personas que residan o trabajen en los siguientes condados podrían ser aptos para recibir DUA:

Connecticut	Condado de Fairfield, reserva india Mashantucket Pequot, condado de Middlesex, condado de New Haven y el condado de New London
Nueva Jersey	Todos los condados de Nueva Jersey
Nueva York	Condado del Bronx, condado de Kings, condado de Nassau, condado de Nueva York, condado de Orange, condado de Putnam, condado de Queens, condado de Richmond, condado de Rockland, condado de Suffolk, condado de Sullivan , condado de Ulster y condado de Westchester.

Elegibilidad

Cualquier persona que esté desempleada como consecuencia de Sandy es elegible automáticamente y puede enviar una solicitud al Department of Labor (Departamento de Trabajo) Los requisitos principales para optar a DUA son:

- debe estar sin trabajar o ha sufrido una pérdida de ingresos como “resultado directo” de una gran catástrofe; y
- no es apto para percibir un seguro de desempleo en ningún otro Estado.

Los ejemplos incluyen, entre otras cosas, lo siguiente:

- Resultó herido en la catástrofe y no puede trabajar, con independencia de si es trabajador autónomo o por cuenta ajena.
- Su lugar de trabajo o granja resultaron dañados o destruidos, o es imposible acceder a ellos a consecuencia de la catástrofe.
- Su medio de transporte al lugar de trabajo no está disponible a consecuencia de la catástrofe.
- Tiene que viajar hasta su lugar de trabajo a través de las áreas afectadas y no puede hacerlo a consecuencia de la catástrofe.
- Iba a empezar a trabajar, pero no ha podido hacerlo a consecuencia de la catástrofe.

- Usted es ahora el principal sostén o sustento de su hogar porque el antiguo cabeza de familia murió en la catástrofe.
- No tiene trabajo porque el gobierno federal asumió el control o cerró las instalaciones en las que trabajaba.
- La mayor parte de sus ingresos proceden de áreas afectadas por la catástrofe, con independencia de si es trabajador autónomo o por cuenta ajena, y los ingresos de su empresa o granja han caído como consecuencia directa de la catástrofe.
- Las empresas pueden resultar aptas para DUA si el nivel de ingresos se ha reducido significativamente como consecuencia directa de la catástrofe. Por ejemplo, puede ser elegible un fabricante de artículos cuyo inventario resulte destruido por la catástrofe casi por completo.
- Los granjeros que toman parte en más de una fase de la actividad agrícola (es decir, productos lácteos y cosechas) pueden ser aptos para recibir pagos DUA parciales.

Los criterios de elegibilidad para DUA son diferentes de los del seguro de desempleo normal. Puede resultar apto incluso aunque no haya resultado elegible para el seguro de desempleo normal. **Si es apto para reclamar beneficios del seguro de desempleo normal, no podrá recibir pagos DUA.**

El seguro de desempleo normal es un pago temporal que se entrega a los trabajadores que no pueden trabajar por motivos ajenos a su voluntad diferentes de los provocados por Sandy. Para resultar elegible para el seguro de desempleo normal, debe estar listo, preparado y en condiciones de trabajar, además de cumplir otros criterios que establece el NY State Department of Labor (Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York) para los trabajadores en el Estado de Nueva York y por el NJ Department of Labor & Workforce Development (Departamento de Trabajo y Desarrollo de Personal) para los trabajadores en Nueva Jersey.

Presentación de una reclamación

PRESENTE LA RECLAMACIÓN LO ANTES POSIBLE. LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN ES EL 4 DE FEBRERO DE 2013.

En Nueva York, debería presentar primero una reclamación al seguro de desempleo normal. Deje claro que ha perdido ingresos como consecuencia de Sandy. Llame al:

Teléfono del centro de reclamaciones del Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York
 (888) 209-8124 o 877-358-5306 (si vive fuera del Estado)
 De lunes a viernes de 8:00 a. m a 5:00 p. m.

En Nueva Jersey, debe presentar primero una reclamación al seguro de desempleo normal. Deje claro que ha perdido ingresos como consecuencia de Sandy. Llame al:

Centros telefónicos de recontractación del Departamento de Trabajo y Desarrollo de Personal

Norte de Jersey: (201) 601-4100

Centro de Jersey: (732) 761-2020

Sur de Jersey: (856) 507-2340

Fuera del Estado: (888) 795-6672

De lunes a viernes de 8:30 a. m a 4:30 p. m.

Información necesaria para la reclamación

En Nueva York, debe tener disponible la siguiente información cuando presente la reclamación:

- su número de la Seguridad Social;
- los nombres y direcciones de todos sus empleadores en los últimos 18 meses;
- su número del permiso de conducir del Estado de Nueva York o el número de la tarjeta de identificación del vehículo, si dispone de uno;
- su dirección de correo postal y código postal;
- un número de teléfono de contacto para solicitar información adicional;
- su número de tarjeta de registro de extranjeros (si no es ciudadano de los EE. UU.);
- copias de sus formularios de abandono (SF 8 y SF 50) (si ha sido empleado del gobierno federal en los últimos 18 meses); y
- una copia de su formulario de abandono más reciente DD214 (si es un antiguo miembro del servicio).

En Nueva Jersey, debe tener disponible la siguiente información cuando presente la reclamación:

- su número de la Seguridad Social;
- su número de registro de extranjeros (si no es ciudadano de los EE.UU.);
- la información de su pensión (si recibe alguna pensión o 401k);
- la cuantía y duración de cualquier paga por abandono que pueda estar recibiendo;
- la fecha de retirada (si espera que se le retire del trabajo);
- la información de su centro de empleo sindical, incluyendo el número local y la dirección (si obtiene su trabajo a través de un sindicato);
- su copia de miembro 4 de DD-214 militar (si estuvo en el ejército en los últimos 18 meses);
- su formulario SF-8 o SF-50 (si fue empleado civil federal); y
- por cada uno de los empleadores para los que trabajó en los últimos 18 meses, (1) el nombre completo y la dirección del empleador; (2) el número de teléfono del empleador; (3) su puesto para ese empleador; (4) fechas de inicio y finalización del empleo; y (5) motivo para el abandono.

Verificación de ingresos

La reclamación DUA requiere una prueba de empleo y de ingresos. **La prueba de empleo se debe presentar antes de que se cumplan 21 días desde la presentación de la reclamación en el Estado.** Para los solicitantes que sean autónomos, se requiere la presentación de copias de las declaraciones de impuestos como prueba de ingresos y de su alta como autónomo. Si los documentos de verificación del empleo o de otra naturaleza solicitados como parte del proceso de solicitud de DUA no están disponibles, se puede enviar una declaración jurada en la que se incluyan otros formularios de verificación. Los pagos de DUA intermedios se pueden realizar mientras se consigue recopilar la documentación necesaria. Sin embargo, si no se consigue enviar la documentación requerida a tiempo se generará una situación de sobrepago de beneficios que el Estado podrá reclamar posteriormente al individuo. Si ha perdido alguno de estos documentos en la tormenta, formule la solicitud e informe al especialista de DUA.

Para seguir recibiendo DUA, debe permanecer en situación de desempleo como resultado directo de la catástrofe.

Información DUA para granjeros, propietarios de negocios y autónomos

Cuando presente su reclamación de beneficios del seguro de desempleo, debe disponer y tener a mano la siguiente información:

- Su número de la Seguridad Social
- Su número del permiso de conducir del Estado de Nueva York o el número de la tarjeta de identificación del vehículo (si dispone de una)
- Su dirección de correo postal y código postal
- Un número de teléfono de contacto para solicitar información adicional
- Su número de tarjeta de registro de extranjero (si la tuviera)
- Su declaración de la renta de 2011:

Trabajadores autónomos:

Cédula C (línea 31) Ganancia o pérdida neta

Granjeros:

Cédula F (línea 34) Ganancia o pérdida neta de la granja

La posibilidad de poder continuar o no con el funcionamiento de su empresa o granja y cobrar DUA es un asunto común. Usted puede obtener un beneficio y seguir cobrando DUA en algunos casos. Los ejemplos incluyen, entre otras cosas, lo siguiente:

- Los trabajos de restauración o limpieza, que es necesario llevar a cabo como consecuencia de la catástrofe, no harán que un individuo no sea apto para recibir DUA.
- El rescate u otras actividades concretas desarrolladas solamente por autónomos no harán necesariamente que un individuo no sea apto para recibir DUA, siempre que trabaje un número de horas inferior al correspondiente a la jornada completa y sus ganancias no superen la tasa de beneficios semanal máxima.
- Si el rescate resulta en un breve periodo de beneficios superiores a los 405 USD por semana, entonces se interrumpirá DUA durante dicho periodo y volverá a iniciarse una vez que las operaciones de rescate hayan terminado. Por ejemplo, un granjero que ha sufrido considerablemente las consecuencias de la catástrofe podrá recoger las cosechas

restantes que la catástrofe no ha destruido. Durante el periodo en el que se produzca el rescate, el granjero no será elegible para recibir DUA, pero si podrá serlo posteriormente.

Beneficios

Los individuos reciben los beneficios de DUA únicamente durante las semanas de desempleo del Periodo de asistencia de catástrofes. **Puede solicitar beneficios DUA durante aproximadamente 26 semanas desde el 29 de octubre de 2012 al 5 de mayo de 2013.** Solo puede reclamarlos durante los periodos que se encuentre desempleado como consecuencia directa de Sandy.

- Ejemplo 1: Si no pudo ir al trabajo desde el comienzo de la tormenta hasta tres semanas más tarde, podrá reclamar los beneficios desde la primera semana de la catástrofe hasta el momento que volvió a trabajar.
- Ejemplo 2: Si su trabajo comienza en noviembre, pero no puede trabajar porque las oficinas de su empleador han resultado dañadas por la tormenta, puede comenzar a recibirlo en noviembre (cuando su trabajo comienza normalmente).

Al igual que los beneficios de UI, los beneficios de DUA se entregan semanalmente, una vez que se ha completado, enviado y procesado la solicitud. Los beneficiarios de DUA reciben los mismos beneficios semanales que habrían tenido derecho a recibir si hubieran sido aptos para el UI en el Estado en el que están trabajando. Los beneficios DUA para los trabajadores a tiempo parcial se prorratean conforme al número de horas que trabajan, en forma de porcentaje (en función de una jornada de 40 horas semanales). Tenga en cuenta que de los beneficios de DUA se descontará cualquier otra compensación por pérdida salarial, incluyendo seguros privados, beneficios por desempleo complementarios, compensación del trabajador y la cantidad prorrateada de una pensión de jubilación o anualidad.

Connecticut	165 USD de beneficio semanal mínimo/648 USD máximo
Nueva Jersey	197 USD de beneficio semanal mínimo/611 USD máximo
Nueva York	157 USD de beneficio semanal mínimo/405 USD máximo

Una vez que ha presentado la reclamación

Una vez que el trabajador se ha declarado elegible para recibir DUA, debe buscar trabajo de forma activa y aceptar los trabajos adecuados que se le ofrezcan, a menos que resultara herido en la tormenta y las lesiones le impidan trabajar o no puedan viajar al lugar de trabajo a consecuencia de la tormenta. Además, el trabajador debe certificar que cada semana que recibe DUA su situación de desempleo sigue siendo la consecuencia directa de la catástrofe, y no de otros factores.

Continúe certificando la situación semanalmente mientras siga sin trabajar. Hágalo todas las semanas incluso aunque no haya comenzado todavía a recibir los beneficios.

¿Dónde puedo solicitar más información?

En Nueva York, dispone de información adicional sobre la recepción de beneficios por desempleo a consecuencia de Sandy en: <http://www.labor.ny.gov/ui/2012-sandy-services.shtm>.

En Nueva Jersey, dispone de información adicional sobre la recepción de beneficios por desempleo a consecuencia de Sandy en:

<http://lwd.dol.state.nj.us/labor/lwdhome/content/SandyHelpCenter.html>.

Información sobre reclamaciones de seguros de desempleo en curso

Ampliación de las fechas de reclamación A consecuencia de la pérdida de suministro eléctrico y de servicios de telefonía en las áreas afectadas por la tormenta, muchos solicitantes del seguro por desempleo no pudieron certificar su necesidad de percibir los beneficios semanales. El Departamento de Trabajo ampliará el plazo de certificación para los beneficios por desempleo para los individuos que se vieron afectados por Sandy hasta el 17 de noviembre de 2012. Dichos individuos deberán llamar por teléfono al 1-888-209-8124 y hablar con un agente para recibir los beneficios correspondientes a la semana anterior. Si no tiene acceso a un teléfono para obtener los beneficios, puede acudir a cualquiera de los centros de formación profesional de la agencia.

Ayuda para encontrar trabajo

Tanto Nueva York como Nueva Jersey han recibido ayudas nacionales para ofrecer empleos a individuos con el objetivo de que ayuden a limpiar las comunidades que se han visto afectadas por Sandy.

En Nueva York, las personas desempleadas que estén interesadas en este programa deben:

Rellenar y enviar el formulario de registro en línea a:

<https://labor.ny.gov/secure/neg/2012-hurricane-sandy-form.asp> o llamar a 1-888-4-NYSDOL para obtener más información.

En Nueva York, los centros de empleo del Departamento de Trabajo de Nueva York pueden proporcionarle asistencia adicional para buscar trabajo y en:

<http://www.labor.ny.gov/careerservices/careerservicesindex.shtm>

En Nueva Jersey, las personas en búsqueda de empleo deben acudir a los centros One-Stop Career Centers. Asimismo, pueden:

Enviar correos electrónicos a: sandyhelp@dol.state.nj.us

Iniciar sesión en: www.Jobs4Jersey.com; o

Llamar al: 1-877-682-6238 o 1-800-233-5005 (entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m. de lunes a viernes).

En Nueva Jersey, los centros de empleo del Departamento de Trabajo y Desarrollo de Personal de Nueva Jersey pueden proporcionarle asistencia adicional para buscar trabajo y en:

<http://www.jobs4jersey.com>

Solicitud de cupones de alimentos

Las víctimas de Sandy que hayan perdido sus ingresos pueden resultar elegibles para obtener beneficios a través del Programa de Asistencia de Nutrición Complementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP) o cupones de alimentos. Puede comprobar su elegibilidad mediante la solicitud en línea a través de: www.mybenefits.ny.gov.

4. ASISTENCIA RELACIONADA CON EL ALOJAMIENTO

Esta sección trata los siguientes temas:

- **Programa de ayuda a unidades familiares e individuos de FEMA**
- **Créditos de la Small Business Administration (SBA) (para individuos y empresas)**
- **Derechos y responsabilidades de los propietarios e inquilinos**

FEMA's Individuals and Households Grant Program (programa de ayuda a unidades familiares e individuos de FEMA)

El programa de ayuda a unidades familiares e individuos cuenta con dos programas de asistencia, "Housing Needs" (necesidad de alojamiento) y "Other than Housing Needs" (elementos distintos de la necesidad de alojamiento) a disposición de los individuos y las familias cuyas viviendas han resultado dañadas o destruidas como consecuencia de una catástrofe declarada federalmente, y cuyas pérdidas no están cubiertas por un seguro. Los inquilinos y propietarios de viviendas pueden recibir hasta 31.900 USD del FEMA bajo el Programa de Ayuda a Unidades Familiares y Particulares. Los inquilinos y propietarios de viviendas pueden solicitar asimismo a la SBA créditos de hasta 40.000 USD para reparar y sustituir elementos como electrodomésticos, muebles, vehículos y ropa. Los propietarios de viviendas pueden solicitar un máximo de 200.000 USD para proceder a la reparación de sus primeras residencias. Consulte la página 15 para más información sobre los créditos de la SBA.

Asistencias con las necesidades de alojamiento. Este apartado incluye:

- **Alojamientos temporales:** puede disponer de asistencia financiera para alquilar un lugar diferente en el que vivir, o una residencia ofrecida por el gobierno cuando no existen propiedades en alquiler disponibles.
- **Reparación:** los propietarios de viviendas puede disponer de asistencia financiera para reparar los daños ocasionados por la catástrofe a sus primeras residencias y que no están cubiertos por el seguro. El objetivo es hacer de las viviendas dañadas un lugar seguro, salubre y funcional.
- **Reemplazo:** los propietarios de viviendas pueden disponer de asistencia financiera para sustituir su vivienda que ha resultado dañada en la catástrofe y que no está cubierta por el seguro. El objetivo es ayudar a los propietarios de viviendas con los gastos de reemplazamiento de sus hogares destruidos.
- **Construcción de alojamientos permanentes o semipermanentes:** asistencia directa o económica para la construcción de una vivienda. Este tipo de ayuda solo se lleva a cabo en regiones insulares u otras ubicaciones especificadas por la FEMA, en las que no es posible ofrecer ningún otro tipo de asistencia de alojamiento.

Requisitos de elegibilidad. Para recibir dinero o ayuda conforme a esta categoría, se debe cumplir todo lo siguiente:

- usted ha sufrido pérdidas en un área que el presidente ha declarado área catastrófica;

- usted ha presentado una reclamación de beneficios del seguro y los daños de su hogar no están cubiertos por su seguro, o la cantidad liquidada por su seguro no es suficiente para cubrir sus pérdidas;
- usted o alguien que vive con usted es un ciudadano de los Estados Unidos, un nacional no ciudadano o un extranjero elegible;
- dispone de un número de la Seguridad Social válido;
- la vivienda del área de la catástrofe es su lugar de residencia habitual y donde vivía en el momento de producirse la catástrofe; y
- no puede vivir en su hogar ahora, no puede acceder a su vivienda a consecuencia de la catástrofe o su hogar requiere que se realicen reparaciones de los daños provocados por la catástrofe.

Puede que no sea elegible para recibir asistencia de “Housing Needs” si:

- Dispone de otra vivienda sin renta adecuada que pueda utilizar (por ejemplo, propiedad en alquiler que se encuentra vacía en la actualidad).
- La vivienda que ha resultado dañada es su segunda residencia o casa de vacaciones.
- Los gastos en los que ha incurrido se deben únicamente al abandono de la propiedad por precaución y ha podido volver a su vivienda inmediatamente después del incidente.
- Ha rechazado la asistencia de su(s) proveedor(es) de seguros.
- Sus únicas pérdidas son de naturaleza empresarial (incluyendo negocios agrícolas distintos de las granjas y autónomos) o elementos que este programa no cubre.
- El hogar dañado en el que vive se encuentra ubicado en un área de peligro de inundación designada y su comunidad no participa en el National Flood Insurance Program (Programa Nacional de Seguros de Inundación). En este caso, los daños por inundación de su hogar no estarán cubiertos, pero quizá sea elegible para recibir asistencia para el alquiler o elementos que no cubre el seguro de inundación.

Otros elementos a parte de la necesidad de alojamiento

Quizá haya dinero disponible para cubrir los gastos necesarios y las necesidades graves generadas por la catástrofe.

Incluye:

- Gastos médicos y dentales relacionados con la catástrofe.
- Gastos funerarios y de sepelio relacionados con la catástrofe.
- Ropa; elementos del hogar (mobiliario y aparatos); herramientas (ropa protectora o especial y equipamiento) requeridas por su trabajo; materiales educativos necesarios (ordenadores, libros de texto, suministros).
- Combustibles para la fuente principal de calefacción (gasóleo de calefacción, gas).
- Elementos de limpieza (aspiradora húmeda/seca, deshumidificador).
- Daños a un vehículo relacionados con la catástrofe.
- Gastos de traslado y almacenamiento relacionados con la catástrofe (traslado y almacenamiento de bienes para evitar daños adicionales por la catástrofe mientras se realizan reparaciones en el hogar relacionadas con la catástrofe).
- Otros gastos necesarios y necesidades graves según determine la FEMA.

- Otros gastos autorizados por la ley.

Requisitos de elegibilidad. Para recibir dinero o ayuda conforme a esta categoría, se debe cumplir todo lo siguiente:

- usted ha sufrido pérdidas en un área que el Presidente ha declarado área catastrófica;
- usted ha presentado una reclamación de prestaciones del seguro y los daños de su hogar no están cubiertos por su seguro o la cantidad liquidada por su seguro no es suficiente para cubrir sus pérdidas;
- usted o alguien que vive con usted es un ciudadano de los Estados Unidos, un nacional no ciudadano o un extranjero elegible;
- usted tiene gastos necesarios o necesidades graves a consecuencia de la catástrofe; y
- usted ha aceptado asistencia de todas las fuentes para las que resulta elegible, como procedimientos de seguros o préstamos por catástrofe de la Small Business Administration (SBA, Administración de Pequeñas Empresas).

Para presentar una solicitud

Solicítela en línea en <http://www.disasterassistance.gov/?langcode=ES> , a través de un smartphone en m.fema.gov, o por teléfono llamando al (800) 621-3362 o TTY (800) 462-7585.

Cuando realice la solicitud, debe tener a mano bolígrafo y papel y la siguiente información:

- su número de la seguridad social (se le pedirá que proporcione su número de la seguridad social; si no dispone de un número de la seguridad social, su unidad familiar puede seguir siendo elegible para recibir ayuda si en el hogar reside un menor de edad que es ciudadano de los EE.UU., nacional no ciudadano o extranjero elegible con un número de la seguridad social);
- dirección actual y previa a la catástrofe;
- un número de teléfono de contacto;
- información del seguro;
- ingresos anuales totales de la unidad familiar;
- los datos de su cuenta y entidad bancaria (solo son necesarios si desea que los fondos de asistencia por catástrofe se le transfieran directamente a su cuenta bancaria); y
- una descripción de las pérdidas que ha provocado la catástrofe

Una vez que haya completado su solicitud de asistencia, recibirá un número de solicitud de FEMA. Escriba este número y guárdelo para referencias futuras.

Recursos adicionales

Guía del solicitante de FEMA para el programa de individuos y unidades familiares
http://www.fema.gov/pdf/assistance/process/help_after_disaster_english.pdf

Préstamos de la Small Business Administration (SBA): para individuos y empresas

Recursos disponibles

La SBA proporciona préstamos a bajo interés a los propietarios de viviendas, inquilinos, empresas de todos los tamaños y organizaciones sin ánimo de lucro privadas para reparar o devolver al estado original bienes inmuebles y personales, maquinaria y equipamiento, activos de la empresa e inventario que se han dañado o destruido en una catástrofe declarada por el Presidente.

Los inquilinos y propietarios de las viviendas pueden pedir hasta 40.000 USD en préstamos para bienes personales para reparar o sustituir las propiedades dañadas o destruidas en la catástrofe.

Los propietarios pueden solicitar préstamos hipotecarios de hasta 200.000 USD para reparar o restaurar una primera residencia al Estado en el que se encontraba antes de la catástrofe. Cualquier compensación obtenida del seguro por su propiedad o residencia se deducirá de la cuantía total de daños a fin de determinar el valor total del préstamo que puede solicitar.

El programa de ayuda para damnificados de SBA no es un programa de ayuda inmediato; es un programa de préstamos que le ayudarán a reparar y reconstruir a largo plazo.

Proceso de solicitud

Para obtener una solicitud de préstamos, póngase en contacto con el centro de servicio al cliente en 1-800-659-2955.

Las personas con discapacidad auditiva o del habla deben llamar al 1-800-877-8339 (transmisión). También puede enviar un correo electrónico al SBA a disastercustomerservice@sba.gov.

Recursos adicionales

Hoja informativa sobre el préstamo por catástrofe de la SBA para propietarios e inquilinos <http://www.sba.gov/content/fact-sheet-homeowners-and-renters>

Derechos y responsabilidades de los caseros e inquilinos

¿Cuál es la responsabilidad de los caseros en caso de catástrofe? A pesar de la catástrofe, su casero tiene que mantener el apartamento en condiciones de habitabilidad si espera que usted pague el alquiler. Su casero tiene la obligación de garantizar que el apartamento está en condiciones para ser habitado por personas y que los ocupantes no se ven expuestos a ninguna condición que pudiera considerarse peligrosa, dañina o perjudicial para la vida, salud o seguridad. Esto incluiría las condiciones resultantes de una catástrofe natural como Sandy. Esta obligación también se aplica a los edificios de viviendas públicas de la New York City Housing Authority (NYCHA, Autoridad de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York).

Los residentes de las viviendas públicas de NYCHA cuyos apartamentos se han declarado inhabitables por causas ajenas a ellos, pueden trasladarse de un apartamento o complejo a otro.

Esta categoría de personas goza de la mayor prioridad. Dichas personas deben realizar una reclamación por escrito a su actual gestor del complejo. Una vez que la reclamación se ha aprobado y la familia inquilina cumple todos los requisitos restantes para el traslado, el proceso se llevará a cabo.

¿Debo pagar el alquiler si mi apartamento carece de suministro de servicios? Si puede presentar una reclamación en la que indique que su casero no ha mantenido el apartamento en condiciones de habitabilidad, es decir, ha incumplido la garantía de habitabilidad, un tribunal medirá los daños como la diferencia entre el valor de mercado justo de las instalaciones si hubieran sido como se había garantizado y la disminución del valor de las instalaciones durante el incumplimiento.

¿Puede el casero sacar mis posesiones del apartamento si yo no me encuentro allí y no he pagado la renta? Siempre que tenga algún derecho de posesión (contrato de arrendamiento, alquiler mes a mes, etc.) su casero no puede retirar sus posesiones si usted no se encuentra allí a no ser que un tribunal conceda al casero la posesión del apartamento y un jefe de policía ejecute una orden de desalojo de su hogar. Si su casero saca sus posesiones del apartamento o se niega a dejarle volver al mismo, su casero está actuando de forma ilegal y debe acudir de forma inmediata al tribunal de la vivienda de su municipio para impugnar las acciones de su casero.

¿Puede mi casero tomar la decisión de desahuciarme en lugar de reparar mi apartamento? Si tiene un contrato de arrendamiento, su casero solo puede desahuciarle de conformidad con las condiciones del contrato de arrendamiento. Si su alquiler está sujeto a la ley de estabilización de la renta o si reside en una vivienda pública, goza de medidas de protección adicionales. En cualquier caso, su casero no puede desahuciarle sin obtener la autorización de los tribunales.

¿Qué debo hacer si se me ordena desalojar mi apartamento? Si vive en un apartamento que está regulado por la ley de estabilización del alquiler y una agencia gubernamental le ordena que abandone su apartamento, se considera una “ocupación constructiva” mediante la cual, el pago de la cantidad de 1 USD al mes durante el tiempo en el que la orden de desalojo esté en vigor le permitirá volver al apartamento y continuar como inquilino de renta estabilizada una vez que el apartamento se haya restaurado a la condición de habitabilidad. Debe presentar inmediatamente el formulario RA-81 en la Division of Housing and Community Renewal (DHCR) del Estado de Nueva York para reducir su alquiler a 1 USD. No es necesario que lo notifique con antelación a su casero.

Si cumplo la sección 8, ¿puedo recibir un bono de traslado de emergencia? NYCHA ha anunciado que cualquier persona que viva en un apartamento que haya quedado inhabitable a consecuencia de Sandy puede solicitar un bono de traslado de emergencia. Puede solicitar y enviar y reclamar un formulario de traslado de emergencia. Es posible que sea necesario presentar pruebas de su desplazamiento. NYCHA no ha proporcionado más detalles sobre los requisitos. Puede llamar al Customer Contact Center (centro de contacto del cliente) en el (718) 777-7071 o puede visitar cualquiera de los centros de contacto del cliente que se enumeran a continuación:

- Bronx/Manhattan 478 East Fordham Road, Bronx, 2nd floor
- Brooklyn 787 Atlantic Avenue, Brooklyn, 2nd floor

- Queens 90-27 Sutphin Boulevard, Jamaica, 4th floor

¿Puede solicitar ayuda para pagar el alquiler de otro apartamento? Si su apartamento ha quedado inhabitable tras Sandy, puede solicitar asistencia para el alquiler a FEMA. Tiene que probar que su vivienda actual no es habitable. Si resulta aprobado, la asistencia que se le conceda dependerá de la renta de mercado justa para su área establecida por HUD. Conforme el programa de alojamiento temporal de FEMA, es posible que disponga de asistencia financiera para poder alquilar otro lugar en el que residir.

5. INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA PROPIETARIOS

Esta sección trata los siguientes temas:

- **Programas especiales y asistencia de los bancos y servicios crediticios**
- **Alivio en la ejecución y la deuda hipotecaria**
- **Alivio de la deuda hipotecaria para hipotecas aseguradas FHA**
- **Alivio de la deuda hipotecaria para hipotecas de Fannie Mae y Freddie Mac**
- **Programa de préstamos de reparación de emergencia de Neighborhood Housing Services of New York City Inc.**
- **Asistencia para depósitos de gasóleo de calefacción doméstico**

Programas especiales y asistencia de los bancos y servicios crediticios

Varios bancos y servicios crediticios han anunciado diversas formas de proporcionar asistencia a las víctimas de la tormenta, incluyendo la exención de los recargos por retraso en el pago generados por las interrupciones asociadas con la tormenta. Los propietarios afectados deben ponerse en contacto inmediatamente con su prestador/recaudador a fin de determinar el tipo de asistencia que proporcionan:

Wells Fargo

- Línea permanente de asistencia para catástrofes: 1-888-818-9147 o 555-213-7700
- En relación con las opciones de pago: 1-800-678- 7986
- En relación con los préstamos sobre el valor líquido de la propiedad: 1- 866-249-5075

HSBC

- Llame al: 1-800-975-4722

Citibank

- Los propietarios pueden ser elegibles para recibir asistencia y se les insta a llamar al 1-800- 283-7918.
- En caso de pérdida, póngase en contacto con nosotros lo antes posible con el 1-866-844-2198 (CitiMortgage Property Damage Claim Center - Centro de reclamación de daños a la propiedad CitiMortgage).
- El manual para propietarios está disponible en:
<https://www.citimortgage.com/Mortgage/pdf/Hurricane%20Sandy%20Relief%20Update-FAQs-110112.pdf>

Bank of America

- Línea de asistencia exclusiva para Sandy: 1-855-729-1764

JP Morgan/Chase

- Llame al: 1-888-356-0023

Citizens Bank

- Llame al: 1-877-949-7503

Alivio en la ejecución y la deuda hipotecaria

Diversos bancos y recaudadores hipotecarios han acordado ofrecer medidas de alivio a los prestatarios de hipotecas sobre viviendas. Los prestatarios deben ponerse en contacto con su banco concreto o recaudador hipotecario, es decir, la empresa a la que envían su pago mensual de la hipoteca, para obtener más detalles. En general, los bancos y los recaudadores hipotecarios ofrecen los siguientes tipos de alivios:

- Aplazamiento de 90 días en las ejecuciones y desalojos.
- Exención de 90 días de los recargos por retraso en el pago de la hipoteca.
- Indulgencia de 90 días o superior para el pago de la hipoteca.
- Exención de los intereses cuando se ha cerrado una operación de refinanciación pero no se ha financiado.
- Para los prestatarios en periodo de modificación de prueba, los pagos con retraso no afectarán de forma negativa a su estado ni impedirán que los prestatarios obtengan modificaciones permanentes de la hipoteca.
- Si los prestatarios incurren en retrasos en los pagos, los bancos y los recaudadores no lo notificarán a las oficinas de préstamo.

Los bancos con autorización estatal para proporcionar alivio de la deuda incluyen:

- Apple Savings Bank;
- Dime Savings Bank of Williamsburg;
- Emigrant Savings Bank;
- M&T Bank;
- New York Community Bank;
- Ridgewood Savings Bank; y
- Hanover Community Bank, entre otros.

Los recaudadores hipotecarios con autorización estatal que ofrecen alivios de la deuda hipotecaria incluyen:

- Citi Mortgage;
- Homeward Residential;
- Ocwen Loan Servicing; y
- Nationstar, entre otros.

Alivio de la deuda hipotecaria para hipotecas aseguradas FHA

Para los propietarios que cuentan con hipotecas aseguradas por la Federal Housing Administration (FHA - Administración de alojamiento federal), el Department of Housing and Urban Development (HUD - Departamento de desarrollo urbano y de alojamiento) de los Estados Unidos ha anunciado una moratoria de 90 días para la ejecución y la indulgencia de la ejecución de los préstamos FHA, y ha puesto a su disposición seguros hipotecarios para las víctimas que han perdido sus hogares y que se enfrentan a la reconstrucción o la compra de una nueva vivienda, incluyendo:

Mortgage Insurance for Disaster Victims (Seguro hipotecario para las víctimas de la catástrofe).

La sección 203 (h) del HUD, seguro hipotecario para las víctimas de la catástrofe, ayuda a los supervivientes de las áreas catastróficas declaradas por el Presidente a obtener hipotecas destinadas a comprar una nueva vivienda o reconstruir una casa que se ha visto dañada por la catástrofe.

- Para reclamarlo, debe enviar una solicitud de seguro hipotecario al prestador en el plazo de un año desde la declaración de catástrofe del Presidente. A los fines de Sandy, esto quiere decir 30 de octubre de 2013. Las solicitudes se realizan a través de la institución de préstamos aprobada por la FHA (para acceder a la base de datos de los prestamistas aprobados por la FHA, visite <http://hud.gov/ll/code/llslcrit.cfm>).
- Información de contacto:
 - Llame al: (800) 569-4287 o (800) 225-5342
 - En la página web: <http://www.hud.gov/offices/hsg/sfh/ins/203h-dft.cfm>
 - Correo electrónico: answers@hud.gov

Rehabilitation Mortgage Insurance (Seguro hipotecario de rehabilitación). La sección 203(k) del HUD, seguro hipotecario de rehabilitación proporciona un seguro para los préstamos que permite a los compradores y propietarios de viviendas financiar tanto la compra (o refinanciación) de una vivienda y los costes de su rehabilitación por medio de una única hipoteca, como financiar la rehabilitación de su vivienda existente.

- El dinero se puede usar para tareas de rehabilitación que van desde reformas menores (coste de rehabilitación que supera los 5.000 USD) o la reconstrucción completa. La sección 203(k), préstamos asegurados, puede financiar la rehabilitación de la parte destinada a vivienda de una propiedad que también se destina a uso no residencial y puede cubrir la transformación de una propiedad de cualquier tamaño a una estructura de una a cuatro unidades.
- Podrán solicitarlo todas las personas que sean capaces de realizar pagos mensuales de la hipoteca.
- Las unidades cooperativas no son elegibles.
- Las unidades individuales de un condominio se pueden asegurar si pertenecen a proyectos que cuentan con la aprobación de la FHA o el Department of Veterans Affairs (Departamento de asuntos de veteranos) o cumplen ciertas directrices de Fannie Mae.
- Para solicitarlo, debe enviar una solicitud a través de una institución de préstamos aprobada por la FHA (para obtener más información, visite <http://hud.gov/ll/code/llslcrit.cfm>).

- Información de contacto:
 - Llame al: (800) 225-5342
 - En la página web: <http://www.hud.gov/offices/hsg/sfh/203k/203kmenu.cfm>
 - Correo electrónico: answers@hud.gov

Alivio de la deuda hipotecaria para hipotecas de Fannie Mae y Freddie Mac

Fannie Mae y Freddie Mac disponen de recaudadores autorizados para ampliar el alivio de la deuda a los prestatarios afectados por Sandy.

Fannie Mae:

- Los prestatarios que cuentan con préstamos con garantías o propiedad de Fannie Mae deben ponerse en contacto con su recaudador hipotecario a fin de comprobar si son elegibles para una indulgencia sobre la hipoteca de 90 días.
- Los recaudadores hipotecarios deberán renunciar a los recargos por retraso en el pago si dicho retraso se produjo como resultado de la pérdida de ingresos o de los gastos originados por la catástrofe.
- Si el préstamo hipotecario estaba en mora en el momento de producirse la catástrofe o desde hacía menos de 90 días, el recaudador no debe iniciar ninguna acción de ejecución durante los 90 días siguientes.
- Para obtener más información, visite: <https://www.fanniemae.com/content/announcement/ntce103112.pdf>
- Para comprobar si el préstamo es propiedad de Fannie Mae, visite <https://knowyouroptions.com/loanlookup> o llame al 1-800-7FANNIE.

Freddie Mac:

- Los prestatarios que cuentan con préstamos con garantías o propiedad de Freddie Mac deben ponerse en contacto con su recaudador hipotecario a fin de comprobar si son elegibles para la suspensión breve de la recaudación y de los procedimientos de ejecución de hasta 12 meses.
- Para obtener más información, visite: <http://freddiemac.mediaroom.com/index.php?s=12329&item=135028>.
- Para obtener información sobre el alivio del pago de la hipoteca, los propietarios deben ponerse en contacto con su recaudador hipotecario o llamar a Freddie Mac al 800-FREDDIE.
- Los políticas de alivio por catástrofe general de Freddie Mac se publican en línea en: <http://www.freddiemac.com/singlefamily/service/disastermgmt.html>
- Para averiguar si un préstamo es propiedad de Freddie Mac, visite <https://ww3.freddiemac.com/corporate>

Programa de préstamos de reparación de emergencia de Neighborhood Housing Services of New York City Inc.

Este programa de préstamos proporciona préstamos para reparar y reconstruir viviendas dañadas por Sandy.

- Las aprobaciones de los préstamos están disponibles normalmente a las 72 horas de la solicitud.
- Los solicitantes necesitan los documentos oportunos; como pruebas del seguro del propietario; propiedad de la vivienda; los dos últimos talonarios de pago y una estimación de un contratista asegurado y con licencia.
- Los solicitantes deberán programar una visita con su Neighborhood Housing Service (Servicio de Alojamiento del Vecindario) (en BedStuy, East Flatbush, North Bronx, Northern Queens, South Bronx, Staten Island).
- Para obtener más información, visite: <http://www.nhsnyc.org/en/programs-and-services/emergency-home-repairs>. Teléfono principal: (212) 519-2500

Asistencia para depósitos de gasóleo de calefacción doméstico

Los propietarios de viviendas que poseen depósitos de gasóleo de calefacción doméstico deben ser conscientes de que estos pueden haber resultado dañados o presentar riesgo de fuga tras el paso de Sandy y que es posible que sean elegibles para recibir ayuda para la limpieza del Department of Environmental Conservation (Departamento de conservación medioambiental) del Estado de Nueva York.

- Para obtener más información, póngase en contacto con:

El departamento de conservación medioambiental del Estado de NY en: (718) 482-7376.

6. SEGURO

Esta sección trata los siguientes temas:

- **Pasos generales para cumplimentar una reclamación al seguro**
- **Mobile Command Center (Centro de mando móvil) del Department of Financial Services (Departamento de Servicios Financieros)**
- **Asistencia del Department of Banking and Insurance (Departamento de Banca y Seguros) del Estado de NY**
- **Asistencia del Department of Banking and Insurance (Departamento de Banca y Seguros) de Nueva Jersey**
- **Seguro de los propietarios y peligros**
- **Suspensiones importantes de ciertas disposiciones de la Insurance and Banking Law (Ley bancaria y de seguros)**
- **National Flood Insurance Program (NFIP - Programa Nacional de Seguros de Inundación)**
- **Seguro hipotecario federal para contribuir con la reconstrucción**

Pasos generales para cumplimentar una reclamación al seguro

Los propietarios de viviendas deben enviar reclamaciones al seguro lo antes posible y estar preparados para proporcionar toda la información relacionada con la pérdida. En general, debe tomar fotografías o vídeos en los que se observe la cuantía de las pérdidas antes de limpiar los daños y no debe proceder a realizar ninguna reparación permanente sino solo aquellas destinadas a evitar daños mayores (es decir, cubrir ventanas, etc.) hasta que el perito haya realizado la inspección. Sin embargo, el 5 de noviembre de 2012, el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York dio la orden a las aseguradoras de que aceptaran la documentación de los propietarios, incluyendo fotografías y vídeos, sobre las pérdidas de modo que los residentes pudieran despejar los escombros.

Si es necesario quitar los escombros antes de que el perito pueda realizar la inspección, debe:

- Hacer un inventario de todos los artículos dañados.
- Tomar fotografías individuales en color de la propiedad dañada, con especial hincapié en cualquier artículo de valor elevado. Si es posible, grabar en vídeo los elementos dañados.
- Programar la cámara para que registre la fecha/hora.
- Si es posible, tome muestras o trozos de moqueta, papel de pared, tapicería de los muebles, cortinas o persianas y otros elementos en los que calidad vaya a ser un factor de la reclamación.
- El inventario debe reflejar la imagen correspondiente para la validación.
- Conserve esta información en una ubicación segura para compartirla cuando el perito llegue.

La compañía de seguros enviará a un perito para que examine la propiedad y le proporcione una estimación de los costes de reparación o sustitución.

- Deberá disponer de un diario con todas las conversaciones mantenidas con agentes de seguros (en el que se incluya el nombre del agente, la hora y fecha de las llamadas/visitas).
- Debe conservar la propiedad personal dañada hasta que se realice la liquidación del seguro.

Quizá desee:

- obtener una estimación de su propio contratista;
- contratar a un perito público con licencia para que actúe en su nombre con la aseguradora. Los peritos públicos representan al propietario, no a la aseguradora. No pueden cargar una tarifa superior al 12,5 % de la cantidad recuperada y deben disponer de un acuerdo de compensación firmado por el propietario en el que se indique claramente la cuantía de la compensación

Si no es posible llegar a un acuerdo con la compañía de seguros, la póliza de seguros debe proporcionarle un proceso de evaluación.

Mobile Command Center (Centro de mando móvil) del Department of Financial Services (Departamento de Servicios Financieros)

El DFS enviará su centro de mando móvil a las áreas que se han visto fuertemente afectadas con el fin de que ayuden a los clientes con las preguntas sobre el seguro y los problemas. Para descubrir dónde se encuentra estacionado el centro de mando móvil y cuál será su próxima ubicación, visite <http://www.dfs.ny.gov/index.htm>.

Asistencia del Department of Banking and Insurance (Departamento de Banca y Seguros) del Estado de NY

Los propietarios deben revisar la página web Homeowners Insurance Consumer Guide and Resource (Guía y recursos para el consumidor de seguros de propietarios) del Departamento de Servicios Financieros (DFS) del Estado de Nueva York: <http://www.dfs.ny.gov/insurance/hmonindx.htm>.

Además de proporcionar información relacionada con los recursos de asistencia por catástrofe, el DFS también ofrece asistencia a la hora de hacer frente a las quejas relacionadas con reclamaciones presentadas a las distintas compañías de seguros. Si no dispone de seguro, esta oficina le puede redirigir a otras agencias que quizá le puedan ofrecer asistencia, como la Cruz Roja Americana, FEMA, New York State Emergency Management Office (Oficina de Administración de Emergencia del Estado de Nueva York) o el New York State Department of Labor (Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York). Información clave necesaria.

Cuando llame a la línea permanente de atención, proporcione toda la información pertinente, incluyendo:

- Su número de la Seguridad Social;
- Dirección de correo postal;

- Un número de teléfono de contacto;
- El nombre de su compañía aseguradora;
- Detalles relacionados con su reclamación al seguro.

Los propietarios que no pueden resolver las disputas con las aseguradoras también pueden presentar las quejas en línea en <http://www.dfs.ny.gov/consumer/fileacomplaint.htm>, o por teléfono en el 1-800-339-1759.

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.; sábado y domingo de 9:00 a. m. a 4:00 p. m.

Asistencia del Department of Banking and Insurance (Departamento de Banca y Seguros) de Nueva Jersey

El Department of Banking and Insurance (Departamento de Banca y Seguros) de Nueva Jersey proporciona directrices a las personas afectadas por Sandy en Nueva Jersey, incluyendo preguntas generales y asistencia en la tramitación de la presentación de reclamaciones a empresas aseguradoras concretas.

Información clave necesaria. Las quejas formales deben enviarse por escrito e incluir el nombre del agente/el nombre de la compañía de seguros, el(los) número(s) de póliza/certificado, cualquier documentación que consolide su posición, y una breve descripción de los problemas que se ha encontrado. Las quejas pueden presentarse en línea (https://www16.state.nj.us/DOBI_UIC/servlet/Servlet.idxServlet?div='INS') o por correo/fax (el formulario de queja a las aseguradoras se encuentra en <http://www.state.nj.us/dobi/complain.pdf>).

Información de contacto

Llame al: (609) 292-7272 o (800) 446-7467

Correo postal: Department of Banking and Insurance (Departamento de banca y seguros) de Nueva Jersey

P.O. Box 471

Trenton, New Jersey 08625-0471

Página web: <http://www.state.nj.us/dobi/consumer.htm#insurance>

Seguro de los propietarios y peligros

Existen muchos tipos diferentes de coberturas para los seguros de los propietarios. Los propietarios deben siempre consultar su póliza concreta para comprobar las coberturas. Las pólizas normales normalmente ofrecen protección frente:

- incendios, vendavales, granizo, humo, actos vandálicos;
- robo de su propiedad personal;
- una persona resulta herida en su propiedad por negligencia suya (o de un miembro de la familia); o
- la propiedad de otra persona resulta dañada por su propia negligencia.

Por lo general, los daños provocados por el agua están cubiertos por el seguro del propietario; por ejemplo, cuando se rompe una tubería en un cuarto de baño o se producen goteras en el tejado y se estropean las alfombras. El seguro del propietario NO cubre por lo general los daños provocados por una inundación.

Los deducibles del huracán no se pueden activar

DFS ha informado al sector de las aseguradoras que los deducibles del huracán no se deben activar para esta tormenta.

- Si su aseguradora le reclama que pague un deducible del huracán, debe presentar una queja en la línea permanente de atención para catástrofes del DFS (800-339-1759).

Suspensiones importantes de ciertas disposiciones de la Insurance and Banking Law (Ley bancaria y de seguros)

DFS anunció que desde el 26 de octubre de 2012 al 25 de noviembre de 2012 (o hasta próximo aviso), para las pólizas existentes sobre propiedades ubicadas en los cinco municipios:

- Los proveedores de seguros no pueden rescindir, cancelar o impedir la renovación de una póliza de seguros.
- Los proveedores de seguros no pueden renovar automáticamente una póliza de seguros de conformidad con una disposición de renovación automática de dicha póliza.
- El tomador de la póliza, por lo general el prestatario de la hipoteca sobre la vivienda o el propietario, pueden rescindir de forma voluntaria la póliza de seguros. Sin embargo, es aconsejable que los titulares de la póliza consulten antes con un abogado.

National Flood Insurance Program (NFIP - Programa Nacional de Seguros de Inundación)

Para averiguar si dispone de seguro de inundación con su prestador hipotecario o si está disponible a través de su comunidad.

- Si su préstamo ha sido concedido por un prestador asegurado o regulado federalmente y se encuentra en una zona de alto riesgo, es necesario que disponga de un seguro NFIP y será elegible para los préstamos de asistencia por catástrofes de SBA.
- Para enviar una solicitud a este programa, póngase en contacto con FEMA en 1-800-621-FEMA (1-800-621-3362) o visite <http://www.fema.gov/assistance/index.shtm>.

Para obtener más información sobre el seguro de inundación, los propietarios deben dirigirse al Flood Insurance Resource Center (Centro de Recursos del Seguro de Inundación) del Department of Financial Services (Departamento de Servicios Financieros) en: <http://www.dfs.ny.gov/consumer/floodinfo.htm>.

Si llega a la conclusión de que dispone de seguro de inundación y desea recibir información sobre cómo presentar una reclamación al seguro de inundación, consulte: http://www.floodsmart.gov/floodsmart/pages/preparation_recovery/file_your_claim.jsp.

Seguro hipotecario federal para contribuir con la reconstrucción

Seguro hipotecario de FHA

La Federal Housing Administration (Administración de alojamiento federal - FHA) puede asegurar las hipotecas que hayan realizado prestamistas cualificados a las víctimas de una gran catástrofe que hayan perdido sus hogares y se encuentren en proceso de reconstruirlas o estén comprando otra casa unifamiliar. La adquisición de seguros hipotecarios puede aumentar las probabilidades de que un prestamista cualificado le ofrezca una hipoteca, o que dicha hipoteca sea más favorable para el prestatario. La FHA no asegurará las hipotecas de casas unifamiliares que superen una cierta cuantía que varía según el condado. El seguro hipotecario no es gratuito y se pagará junto con su cuota mensual de la hipoteca.

Requisitos de elegibilidad

- Su vivienda debe haber resultado destruida o gravemente dañada en un área declarada como catastrófica por el Presidente. Para los fines de Sandy estos son: los condados del Bronx, Kings, Nassau, New York (Manhattan), Queens, Richmond (Staten Island), Rockland, Suffolk y Westchester. En Nueva Jersey, estos son: los condados de Atlantic, Cape May, Essex, Hudson, Middlesex, Monmouth, Ocean y Union.
- Debe contratar una hipoteca con una institución de préstamos aprobada por la FHA, como un banco o una asociación de ahorro y préstamo, para la compra o reconstrucción de una vivienda unifamiliar que será su primera residencia.
- El programa de la FHA no requiere un pago inicial como condición para obtener la hipoteca.
- La hipoteca debe cumplir con las limitaciones de la FHA en varias tasas.
- Debe solicitar el seguro hipotecario en el plazo de un año desde la declaración de catástrofe del Presidente. A los fines de Sandy, esto quiere decir 30 de octubre de 2013.
- La hipoteca no debe superar las siguientes cantidades:

Condado	Importe
Todos los condados de Nueva York	729.750 USD
Atlantic	453.750 USD
Cape May	487.500 USD
Essex, Hudson, Middlesex, Monmouth, Ocean y Union	729.750 USD

Proceso de solicitud

El prestamista de la hipoteca gestiona el proceso de solicitud, por lo que este variará en función de quién sea el prestamista en cada caso.

Información de contacto

Llame el centro de recursos de la FHA:

Llame al: (800) CALL-FHA (225-5342); (800) 877-8339 (transmisión para personas con discapacidad auditiva o del habla)

Página web de HUD para el programa Mortgage Insurance for Disaster Victims (Seguro hipotecario para víctimas de catástrofes):

http://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/program_offices/housing/sfh/ins/203h-dft.

Base de datos con buscador de prestamistas aprobados por la FHA:

<http://www.hud.gov/ll/code/llslcrit.cfm>.

Seguro FHA para préstamos de reparación de la vivienda

La FHA también ofrece seguros para préstamos de hasta 35.000 USD para reparar o remodelar una vivienda. Esta financiación no es únicamente para aliviar los efectos de la catástrofe y está disponible para los propietarios que piden prestado dinero para realizar reparaciones por diversos motivos. Para obtener más información visite:

http://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/program_offices/housing/sfh/203k/203kmenu

7. ASISTENCIA PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

Esta sección trata los siguientes temas:

- **Servicios de recuperación de la Small Business Administration (SBA - Administración de Pequeñas Empresas)**
- **Sandy Business Recovery Services (Servicios de Recuperación de Negocios de Sandy) del Department of Small Business Services (SBS - Departamento de Servicios a la Pequeña Empresa) de la ciudad de Nueva York**
- **New York State Small Business Emergency Loan Fund (Fondo de Préstamos de Emergencia para Pequeñas Empresas del Estado de Nueva York)**
- **Alivio para los contribuyentes y empleadores del Estado de Nueva York afectados por Sandy**
- **Programa de trabajo compartido**

Servicios de recuperación de la Small Business Administration (SBA - Administración de Pequeñas Empresas)

Para Sandy, la SBA ha abierto un Business Recovery Center (Centro de Recuperación Empresarial) en Staten Island, NY en:

College of Staten Island (The City University of New York)

Main Administration Building in Building 1A-102

2800 Victory Boulevard

Staten Island, NY 10314

Apertura: Jueves 8 de noviembre a las 10 a. m.

Horario: Lunes a sábado de 10:00 a. m. a 7:00 p. m.

Domingo de 10:00 a. m. a 2:00 p. m. hasta próximo aviso

La SBA cuenta con un servicio de recuperación de catástrofes integral, disponible en algunos casos tanto para propietarios de negocios como para aquellos que no lo son. Si usted, su empresa o su organización sin ánimo de lucro privada (grande o pequeña) están ubicados en un área declarada como catastrófica, es posible que sea elegible para recibir asistencia financiera de la SBA.

La SBA proporciona tres tipos esenciales de préstamos por catástrofe que se componen de pérdidas no aseguradas u otras pérdidas de la catástrofe subcompensadas:

- préstamos sobre propiedad personal y vivienda;
- préstamos de pérdidas económicas por catástrofe, y
- préstamos empresariales de catástrofe física.

Las empresas y organizaciones sin ánimo de lucro privadas de cualquier dimensión pueden pedir prestados hasta 2 millones de USD para reparar o sustituir propiedades inmobiliarias destruidas o dañadas, maquinaria y equipamiento, inventario y otros activos empresariales. La SBA puede incrementar un préstamo hasta un 20 por ciento de la cuantía total de los daños provocados por la catástrofe para realizar mejoras inmobiliarias y/o de arrendamiento, según verificación de la

SBA, para realizar mejoras que reduzcan los daños de la propiedad ante futuras catástrofes de la misma naturaleza.

Para las pequeñas empresas, las pequeñas cooperativas agrícolas, las pequeñas empresas implicadas en la acuicultura y la mayoría de las organizaciones sin ánimo de lucro privadas de todos los tamaños, la SBA ofrece préstamos de pérdidas económicas por catástrofe para ayudar a cubrir las necesidades de capital circulante generadas por la catástrofe. La asistencia del préstamo de pérdidas económicas por catástrofe está disponible independientemente de si la empresa sufrió daños en las propiedades físicas o no.

Home and Personal Property Loans (HPPL - Préstamos sobre Propiedad Personal y Vivienda):
Estos préstamos proporcionan fondos de recuperación de catástrofes para individuos de una zona declarada como catastrófica que han sido víctimas de una catástrofe, aunque el individuo no sea propietario de una empresa. Los préstamos están disponibles para individuos para cubrir daños a la propiedad personal y para propietarios de viviendas con respecto a sus primeras residencias. (Véase el capítulo Asistencia relacionada con el alojamiento para obtener más información).

Economic Injury Disaster Loans (EIDL - Préstamos de Pérdidas Económicas por Catástrofe):
Estos préstamos proporcionan capital circulante a pequeñas empresas a fin de ayudarles en el periodo de recuperación de la catástrofe. Los EIDL cubren los gastos operativos (a diferencia de los daños físicos) que la pequeña empresa podría haber sufragado si no se hubiera producido la catástrofe. Los EIDL se limitan por lo general a 2 millones de USD. Los EIDL proporcionan fondos operativos hasta que el negocio se recupera. El préstamo se creará con fines específicos y determinados. Los EIDL están disponibles solo para pequeñas empresas ubicadas en áreas declaradas como catastróficas (y condados contiguos designados). La SBA no rechazará un EIDL por falta de avales, pero quizá requiera que presente avales disponibles y requerirá que los directores de la empresa garanticen personalmente la devolución del préstamo. Los solicitantes deben proporcionar hojas de balance y resultados operativos para los periodos tanto previos como posteriores a la catástrofe; el formulario de solicitud de EIDL contiene los requisitos específicos. **La fecha límite para la solicitud de un EIDL en relación con las áreas afectadas es el 31 de julio de 2013.**

Business Physical Disaster Loan (BPD - Préstamos Empresariales Físicos por Catástrofe):
Estos préstamos están disponibles para todas las empresas, independientemente de su tamaño, y para las organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de reparar o sustituir los daños provocados por la catástrofe o la pérdida de la propiedad, incluyendo propiedad inmobiliaria, maquinaria y equipamiento, inventario y suministros. Los BPD se limitan a 2 millones de USD. Los préstamos por catástrofe física se han creado con la intención de destinarse a la reparación o sustitución de propiedades personales e inmobiliarias que han resultado dañadas por el huracán Sandy. Los fondos del préstamo se pueden emplear para cubrir elementos como maquinaria para propiedad inmobiliaria, equipamiento, instalaciones, inventario y mejoras del arrendamiento. El BPD se creará con fines específicos y determinados. La SBA requiere que se obtengan los recibos y se mantengan registros en condiciones de todos los gastos del préstamo a medida que se restaura la propiedad dañada, y que dichos recibos y registros se conserven durante tres años. Los fondos de la SBA no se pueden emplear para ampliar o mejorar un negocio. La SBA no rechazará un préstamo por falta de avales, pero requerirá que presente avales disponibles y, al igual que con un EIDL, la SBA requiere que los directores de la empresa garanticen

personalmente la devolución del préstamo. El formulario de solicitud de un BPDFL requiere que se presente la misma información sobre el negocio y sus propietarios y directores principales que se solicita normalmente para un préstamo bancario. La información necesaria se especifica en la solicitud del préstamo. **La fecha límite para la solicitud de un BPDFL en relación con las áreas afectadas es el 31 de diciembre de 2012.**

Para obtener más información sobre EIDL y BPDFL, visite <http://www.sba.gov/content/factsheet-businesses-all-sizes>, o póngase en contacto con:

U.S. Small Business Administration, Disaster Assistance Customer Service Center
130 South Elmwood Avenue, Buffalo, NY 14202
Teléfono: 1-800-659-2955 (TTY: 1-800-877-8339)
Correo electrónico: disastercustomerservice@sba.gov

Cómo realizar la solicitud:

Los solicitantes pueden realizar la solicitud en línea por medio de la aplicación de préstamo electrónica a través de la página web de SBA en:

<https://disasterloan.sba.gov/ela/>

Si las leyes aplicables requieren que se apliquen las prestaciones del seguro a una hipoteca pendiente sobre la propiedad dañada, podrá incluir dicha cantidad en su solicitud de préstamo por catástrofe.

Sandy Business Recovery Services (Servicios de recuperación de negocios de Sandy) del Department of Small Business Services (SBS - Departamento de Servicios a la Pequeña Empresa) de la ciudad de Nueva York

La ciudad de Nueva York, incluyendo el SBS de la ciudad de Nueva York y la New York City Economic Development Corporation (NYEDC - Corporación de Desarrollo Económico de la Ciudad de Nueva York), está coordinando un conjunto de servicios para ayudar a las empresas de Nueva York a recuperarse de los efectos de Sandy. A continuación encontrará un resumen sobre la asistencia disponible y cómo se puede acceder a ella.

Emergency Loan Fund (Fondo de Préstamos de Emergencia). La ciudad de Nueva York y Goldman Sachs están ofreciendo 10 millones de USD en préstamos de emergencia para ayudar a las empresas de la Ciudad de Nueva York que han resultado dañadas por Sandy. NYC Business Solutions (Soluciones empresariales de la ciudad de NY) y la New York Business Development Corporation (NYBCD - Corporación de Desarrollo Empresarial de la Ciudad de Nueva York) se encargarán de su administración.

- Si usted dispone de una pequeña empresa que requiere un préstamo de emergencia para recuperarse tras la interrupción del negocio, puede acceder a préstamos de hasta 25.000 USD.
- Los préstamos están libre de intereses durante los primeros seis meses y los 24 meses siguientes al 1 %.

Puede obtener información adicional y las solicitudes en:

<http://nybdc.com/HurricaneSandySmallBusinessReliefFund.html>; y
<http://nybdc.com/documents/LDCSandyDisasterLoanApplication11-05-12AM.pdf>

Para obtener más información, visite el NYC Business Solutions Center (Centro de soluciones empresariales de la ciudad de Nueva York) o en las siguientes oficinas:

Ubicación	Horario
Bronx Center 400 East Fordham Road, 7th Fl., Bronx, NY 10458 Teléfono: (718) 960-7910	Lunes a viernes 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
Brooklyn Center 9 Bond Street, 5th Floor, Brooklyn, NY 11201	Lunes a viernes 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
Lower Manhattan Center 79 John Street, New York, NY 10038 Teléfono: (212) 618-8914	Lunes a viernes 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
Queens Center 168-25 Jamaica Avenue, 2nd Fl., Jamaica, NY 11432 Teléfono: (718) 577-2148	Lunes a viernes 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
Staten Island Center 120 Stuyvesant Place, 3rd Fl., Staten Island, NY 10301 Teléfono: (718) 285-8400	Lunes a viernes 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
Upper Manhattan Center 215 West 125th Street , 6th Fl., New York, NY 10027 Teléfono: (917) 493-7243	Lunes a viernes 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
Washington Heights Center 560 W 181st Street, 2nd Fl., New York, NY 10033 Teléfono: (212) 928-3400	Lunes a viernes 9:00 a. m. a 5:00 p. m.

Exenciones del impuesto sobre las ventas. La New York City Industrial Development Agency (Agencia de Desarrollo Industrial de la Ciudad de Nueva York) proporcionará asistencia de emergencia a pequeñas empresas por medio del Hurricane Emergency Sales Tax Exemption Program (HESTEP - Programa de Exención del Impuesto sobre las Ventas de Emergencia por el Huracán). Este programa proporcionará exenciones del impuesto sobre las ventas de hasta 100.000 USD por cada empresa afectada sobre la compra de edificios, la construcción y 30 materiales para la renovación, maquinaria y equipamiento y otros elementos de propiedad personal y servicios relacionados que se requieren para la reconstrucción tras la tormenta.

Se insta a las empresas que acometan proyectos con un valor aproximado de 350.000 USD o superior a que lo soliciten. Las empresas elegibles deben obtener la carta del impuesto sobre las ventas de HESTEP antes de incurrir en gastos de capital elegibles.

Para obtener más información, visite la página web: <http://www.nycedc.com/backtobusiness>.

Espacio para oficinas temporal. Las empresas afectadas por Sandy disponen de espacio gratuito de trabajo conjunto, suministros y otros servicios. Las empresas tienen acceso a espacio de

oficinas, suministro eléctrico e internet entre otras cosas, en diversas instalaciones de los cinco municipios.

Puede acceder al listado completo de instalaciones en: <http://www.nycedc.com/donations>

Algunas ubicaciones de las oficinas temporales son:

- Metrotech/Forrest City Ratner: Ali Esmailzade, (718) 923-5302, aesmaeilzadeh@fcrc.com
- Brooklyn Army Terminal: Doug Roberts, droberts@nycedc.com
- Sunshine Bronx Incubator: Cheni Yerushalmi, cheni@sunshineny.com
- East Midtown Partnership: Rob Byrnes, (212) 813-0030, rbyrnes@eastmidtown.org

Otras notas y advertencias del SBS

El SBS le insta a que siga los siguientes pasos para ayudarle a reducir y recuperar sus pérdidas:

- Si tiene acceso a sus edificios, recopile la información de contacto de los empleados y proveedores, documentos legales, registros financieros y de seguros;
- cierre sus instalaciones;
- documente sus pérdidas y tome fotografías de alta calidad de los daños estructurales y del inventario sufridos;
- póngase en contacto con su compañía de seguros;
- intente determinar el valor de cada elemento, con facturas y recibos cuando sea posible;
- tire los elementos peligrosos/perecederos tras su documentación;
- conserve todo lo demás para mostrárselo a las compañías aseguradoras;
- conserve las facturas o recibos si está procediendo a la reparación de los daños;
- póngase en contacto con sus clientes, empleados y proveedores; y
- recopile cualquier registro de decisiones empresariales, comunicaciones y correspondencia que pueda tener.

New York State Small Business Emergency Loan Fund (Fondo de Préstamos de Emergencia para Pequeñas Empresas del Estado de Nueva York)

La New York Bankers Association (NYBA - Asociación de Banqueros de Nueva York) y la New York Business Development Corporation (NYBDC - Corporación de Desarrollo Empresarial de Nueva York) han acordado establecer un fondo de préstamo de 10 millones de USD para pequeñas empresas a fin de proporcionar asistencia financiera inmediata a los negocios que se hayan visto afectados por el huracán Sandy. Este fondo proporcionará a las empresas que lo soliciten préstamos de hasta 25.000 USD.

- El programa de préstamos de emergencia está destinado a empresas de propiedad y gestión independientes que cuenten con menos de 100 empleados y que se encuentren ubicadas en los condados que se hayan declarado zonas catastróficas: Orange, Putnam, Rockland, Sullivan, Ulster, Westchester, Nassau, Suffolk y los cinco municipios de la ciudad de Nueva York.

- A través del programa, las pequeñas empresas de las comunidades afectadas serán elegibles para recibir préstamos de hasta 25.000 USD sin intereses ni amortización de la deuda durante los primeros seis meses y con un interés del 1 por ciento durante los dos años siguientes.
- Para ser elegible y recibir los fondos a través del programa, las empresas deben haber presentado la declaración del impuesto de sociedades en 2011 y deben haber sufrido daños directos o dificultades económicas como consecuencia de Sandy.
- Las empresas elegibles pueden emplear los fondos para cubrir los costes de sustitución y reparación de las instalaciones o equipamiento, o como capital circulante necesario para volver a iniciar o reanudar las operaciones empresariales.

Las solicitudes estarán disponibles aproximadamente para el 20 de noviembre de 2012 y se espera que las empresas reciban los fondos entre cinco y siete días después de enviar una solicitud cumplimentada y la documentación requerida. Dispone de información adicional y de las solicitudes en <http://www.esd.ny.gov>, o en el teléfono: (855)NYS-SANDY

Registro en la Empire State Development Agency (Agencia de Desarrollo del Empire State) Nueva York

La agencia Empire State Development (ESD) del Estado de Nueva York está recopilando información sobre las empresas que se han visto afectadas por Sandy. Esta información se empleará para ayudar en el desarrollo de asistencia empresarial estatal y permite a la ESD hacer un seguimiento de las empresas a medida que diseñan y lanzan nuevos programas o servicios.

- **Elegibilidad:** Todas las empresas que se han visto afectadas por Sandy en Nueva York.
- **Proceso de solicitud:** Las empresas de Nueva York que se han visto afectadas por Sandy deben cumplimentar el Business Information Form (Formulario de información sobre la empresa) en la página web del ESD (se muestra a continuación). Se desconoce el tiempo que esta página web se mantendrá activa antes de que se diseñen y pongan en funcionamiento nuevos programas o servicios. Es probable que se realice una actualización una vez que se hayan aprobado los fondos de asistencia estatales.
- **Información de contacto**
Llame al: (855) 697-7263
En la web: <http://www.empire.state.ny.us/sandyAssistance.asp>

Alivio para los contribuyentes y empleadores del Estado de Nueva York afectados por Sandy

Fechas límite para el pago y la declaración de impuestos. Ciertos plazos para el pago y las declaraciones de impuestos de los contribuyentes que se vieron directamente afectados por Sandy se han ampliado hasta el 26 de noviembre de 2012. Los plazos se han ampliado para el periodo que comienza el 26 de octubre de 2012 y termina antes del 26 de noviembre de 2012, para los siguientes procesos:

- presentación de cualquier devolución, incluyendo aquellas de la renta de las personas físicas, impuestos de sociedades, impuesto de ventas, tasa de utilización de la autopista y otros tributos que administra el Tax Department (Departamento Tributario);

- el pago, ya sea íntegro o fraccionado, de cualquier tributo, incluyendo los pagos fraccionados de impuestos estimados;
- presentación de cualquier solicitud de ampliación o de ampliación adicional del plazo de presentación;
- solicitud de un crédito o una devolución (nota: incluye la presentación de una reclamación precautoria para el MCTMT);
- presentación de una solicitud para la redeterminación de una deficiencia, o una solicitud para que se revise una decisión;
- concesión de un crédito o de una devolución;
- valoración de impuestos;
- entrega o realización de aviso o reclamación del pago de impuestos;
- recaudación de impuestos por imposición o de otro modo;
- presentación de demanda por parte del Estado de Nueva York por cualquier deuda fiscal;
- celebración de elecciones; y
- cualquier otro acto que la Ley fiscal requiera o permita o que se especifique en los New York State Tax Regulations (Reglamentos fiscales del Estado de Nueva York).

Los contribuyentes elegibles para este alivio son:

- víctimas de la tormenta que residen en o tiene una instalación empresarial principal en el Estado de Nueva York;
- todos los trabajadores que colaboran en las actividades de alivio en los condados designados;
- cualquier contribuyente que carezca de los registros necesarios para realizar la presentación de la declaración de impuestos, el pago u otras fechas límite como consecuencia de la tormenta;
- los contribuyentes con dificultades para cumplir con la presentación de la declaración de impuestos, el pago u otros plazos por perturbaciones en el transporte y la entrega de documentos por correo electrónico o servicios de entrega privados, o como consecuencia de interrupciones en los servicios de comunicaciones (por ejemplo, teléfono, fax, o correo electrónico), como consecuencia de la tormenta; y
- los contribuyentes cuyos asesores fiscales fueron incapaces de completar el trabajo para cumplir los plazos de la declaración de impuestos, pago y demás en nombre de sus clientes como consecuencia de la tormenta.
- Puede obtener los formularios, instrucciones e información adicional en la página web de la Oficina Tributaria (www.tax.ny.gov) o en el teléfono:
- Impuesto de las personas físicas (518) 457-5181
- Impuesto sobre las ventas (518) 485-2889
- Impuesto de sociedades (518) 485-6027
- Impuesto de retención (518) 485-6654
- MCTMT (518) 485-2392
- Impuesto de sociedades, varios (518) 457-5735
- Promptax (518) 457-2332
- Formularios e instrucciones (518) 457-5431

Programa de trabajo compartido

El programa de trabajo compartido proporciona a los empleadores una alternativa al despido de trabajadores a jornada completa cuando tienen que hacer frente a periodos temporales de inactividad en la empresa. Resulta razonable que conserve a los empleados con una elevada productividad. En lugar de recortar la plantilla, puede reducir el número de horas de: todos los empleados o solo un grupo seleccionado de empleados.

A continuación se muestra un ejemplo de los beneficios que se pueden pagar a un empleado hipotético que gana 400 USD por semana según los beneficios de desempleo normales y bajo un programa de trabajo compartido:

Beneficios por desempleo normales	Programa de trabajo compartido
200 USD tasa de beneficio por desempleo	320 USD por semana de salario pagado por el empleador (el 20 % de 400 USD indica una reducción de 80 USD), 40 USD de beneficios por trabajo compartido (20 % de 200 USD)

Elegibilidad

Un empleador que ha:

- Empleado al menos a cinco trabajadores a jornada completa (35 - 40 horas/semana); y
- Pagado las contribuciones de impuestos del seguro de desempleo (usted o su predecesor) durante, al menos, cuatro trimestres consecutivos

Su plan de trabajo compartido debe: .

- Reducir las horas de trabajo y los salarios correspondientes de un 20 a un 60 %;
- aplicarse a trabajadores a jornada completa que normalmente trabajan entre 35 y 40 horas por semana;
- no reducir ni eliminar beneficios complementarios;
- no superar las 53 semanas (cuando se aproxime la finalización del plan, puede presentar una solicitud para un nuevo plan); y
- sustituir el despido de un porcentaje igual de empleados

No puede contratar más empleados a jornada ni completa ni parcial para el grupo de trabajo que cubre el plan. Si existiese un convenio colectivo en vigor, el agente de negociación del convenio debe aceptar que participará en el plan de trabajo compartido.

Los empleados participan en el plan si resultan elegibles para percibir los beneficios del seguro por desempleo normal en el Estado de Nueva York. Deben cumplir con una semana de espera antes de percibir los beneficios del trabajo compartido. Si ya han cumplido un periodo de espera por una solicitud existente, no deberán esperar otra semana antes de percibir los beneficios. .

Retribución para empleados que están cubiertos por el plan:

- Pueden percibir hasta 20 semanas de beneficios del trabajo compartido normales durante un año de beneficios;
- no pueden percibir, en un año, beneficios del trabajo compartido combinados con beneficios del seguro por desempleo normal superiores a lo que percibirían bajo el programa del seguro por desempleo normal (26 veces la tasa del beneficio normal);
- deben estar completamente disponibles para trabajar para el empleador del trabajo compartido, pero no se les exige que busquen otro empleo;
- Los beneficios del trabajo compartido para los que son elegibles no se reducirán si trabajan con un empleador diferente o son autónomos;
- No son elegibles para los beneficios del trabajo compartido en ninguna semana en la que perciban beneficios de compensación por desempleo complementarios (pago SUB).

Información adicional y cómo realizar la solicitud:

Solicítelo en línea a través de UI Online Services for Employers (Servicios en línea del Seguro de Desempleo para Empleadores) en:

<http://www.labor.ny.gov/ui/authentication/general/index.shtm>

Para obtener más información, llame al (518) 457-5807 o escriba al:

State of New York, Department of Labor
Unemployment Insurance Division, Liability and Determination Section
State Office Building Campus
Albany, N.Y. 12240

8. INFORMACIÓN FISCAL

Asistencia del IRS

El Internal Revenue Service (IRS - Hacienda Tributaria de EE. UU.) proporciona asesoramiento fiscal y asistencia a los contribuyentes cuyas propiedades han resultado dañadas o se han perdido en un área declarada como catastrófica federalmente. A continuación se muestran ejemplo de los distintos tipos de asistencia disponibles:

- Asistencia para la presentación de reclamaciones para la devolución de impuestos;
- Información fiscal y asistencia;
- Kits para catástrofes que contienen formularios fiscales y publicaciones para ayudar a las víctimas a determinar la cuantía de la deducción de pérdida por accidente para la propiedad destruida;
- Información sobre modos de reconstruir los registros financieros destruidos; y
- Copias o transcripciones gratuitas de declaraciones de impuestos presentadas con anterioridad.

Llame al: (800) 829-1040 para recibir información sobre como obtener estos servicios.

La IRS Disaster Resource Guide (Guía de recursos para catástrofes de IRS), que ofrece información a las empresas y particulares afectados por una catástrofe declarada a nivel federal, está disponible en www.irs.gov/pub/irspdf/p2194.pdf. La guía de recursos de IRS sobre el tratamiento fiscal de accidentes, catástrofes y robos está disponible en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p547.pdf.

Devoluciones federales aceleradas. El Internal Revenue Service (IRS - Hacienda Tributaria de EE. UU.) puede acelerar las devoluciones pendientes para un contribuyente de un área declarada como catastrófica federalmente.

- Una devolución acelerada puede constituir una fuente relativamente rápida de efectivo, no tiene que devolverse y no requiere una declaración de asistencia individual.
- Está disponible para cualquier contribuyente en una zona declarada como catastrófica federalmente.

Para recibir asistencia adicional e información, los contribuyentes pueden llamar a la línea de asistencia para catástrofes del IRS al 1-866-562-5227 (de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. hora local). Asimismo, en la página web www.IRS.gov puede consultar estos recursos:

- Publicación 2194 de IRS, Disaster Losses Kit for Individuals
- Publicación 2194-B de IRS, Disaster Losses Kit for Businesses.
- Publicación 584 de IRS. Casualty, Disaster and Theft Loss Workbook
- Publicación 584-B de IRS, Business Casualty, Disaster and Theft Loss Workbook

Los contribuyentes que se enfrentan a dificultades relacionadas con un reembolso de impuestos o un asunto de recaudación pueden solicitar asistencia en el IRS Taxpayer Advocate Service

(Servicio de Defensor del Contribuyente) (1-877-777-4778) o pueden ponerse en contacto con una Low-Income Taxpayer Clinic (LITC - Clínica de Contribuyentes con Bajos Ingresos) en:

Para Nueva York: [http://www.irs.gov/uac/Contact-a-Low-Income-Taxpayer-Clinic-\(LITC\)-in-Nueva York](http://www.irs.gov/uac/Contact-a-Low-Income-Taxpayer-Clinic-(LITC)-in-Nueva-York)

Para Nueva Jersey: [http://www.irs.gov/uac/Contact-a-Low-Income-Taxpayer-Clinic-\(LITC\)-in New-Jersey](http://www.irs.gov/uac/Contact-a-Low-Income-Taxpayer-Clinic-(LITC)-in-New-Jersey)

9. SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS

Esta sección trata los siguientes temas:

- **Administración de la Seguridad Social**
- **Servicios de salud mental**
- **Furgonetas sanitarias móviles**
- **Programa de asistencia de prescripciones de emergencia**
- **Asistencia a titulares de un plan de seguro médico**
- **Dudas sobre la seguridad y salud relacionadas con las inundaciones**
- **Contacto con el Departamento de Sanidad de su Estado**

Administración de la Seguridad Social

Si no recibe su pago periódico programado de la Seguridad Social como consecuencia de Sandy, en la mayoría de los casos puede acudir a una oficina abierta de la Seguridad Social y solicitar el pago inmediato.

Información de contacto para Nueva York: (800) 772-1213 (TTY (800) 325-0078) o en las siguientes ubicaciones:

- 820 Concourse Village West, Second Floor, Bronx, NY 10451 (Bronx)
- 154 Pierrepont Street, Sixth Floor, Brooklyn, NY 11201 (Brooklyn)
- 123 William Street, Third Floor, New York, NY 10038 (Manhattan)
- 1510 Hylan Blvd, Second Floor, Staten Island, NY 10305 (Staten Island)
- 155-10 Jamaica Avenue, Second Floor, Jamaica, NY 11432 (Queens)

Información de contacto para Nueva Jersey: (877) 255-1507 o en el 970 Broad Street, Room 1035, Newark, NJ 07102.

Asimismo, puede localizar una oficina de la Seguridad Social próxima en:

<https://secure.ssa.gov/apps6z/FOLO/Controller>

Servicios de salud mental

Administración de Servicios de Drogodependencia y Salud Mental. Existen diversos recursos estatales y federales destinados de ayudar a las personas que se encuentren afectadas mental o emocionalmente tras el paso de Sandy. Hay asesoramiento de crisis federal gratuito disponible y recursos de asistencia 24 horas al día:

- Para los residentes de cualquier Estado, llamen al: 1-800-985-5990
- Para los residentes de la ciudad de Nueva York, llamen al: 1 800-LIFENET (1-800-543-3638).
- Para los residentes de Nueva Jersey, llamen al 1-877-294-HELP (1-877-294-4357).

Furgonetas sanitarias móviles

La ciudad de Nueva York proporciona furgonetas sanitarias móviles con personal cualificado en primeros auxilios capaz de proporcionar asistencia médica y probablemente distribuir fármacos de uso común. Las furgonetas se encuentran ahora en varios Disaster Assistance Service Centers (Centros de Servicio de Asistencia por Catástrofe) de Rockaways Staten Island y Coney Island, así como en dos ubicaciones adicionales altamente necesitadas en los Rockaways. Estas son las ubicaciones a 13 de noviembre de 2012; para obtener su localización actual, visite http://www.nyc.gov/html/misc/html/2012/medical_vans.html.

Municipio	Centro	Ubicación
Queens	Redfern Houses	1462 Beach Channel Drive (Redfern and Beach 12th Street)
Queens	Beach 41 Houses	Beach 40th Street and Beach Channel Drive
Queens	Rockaway Park	318 Beach 98th Street (Beach Channel Drive)
Queens	Hammel Playground	220 Beach 85th Street
Queens	St. Francis de Sales	129-16 Rockaway Beach Boulevard
Queens	Waldbaums Parking Lot	112-15 Beach Channel Drive
Brooklyn	Calvary Church (Red Hook)	773 Hicks Street (bet. W. 9th and Mill Streets)
Brooklyn	Coney Island	West 19th Street and Mermaid Avenue
Brooklyn	Gerritsen Beach Volunteer Ambulance Center	43 Serba Avenue
Staten Island	Miller Field	New Dorp Lane
Staten Island	Midland Beach	Midland Avenue and Kiswick Street

Programa de asistencia de prescripciones de emergencia

El Emergency Prescription Assistance Program (EPAP - Programa de Asistencia de Prescripciones de Emergencia) del U.S Department of Health and Human Services (Departamento Sanidad y Servicios Humanos de EE. UU.) proporciona fármacos con receta y equipo médico de duración limitada (DME) a personas que se hayan visto afectadas por una catástrofe de repercusión nacional y que carezcan de otro seguro médico.

- Para consultar los requisitos de elegibilidad e información adicional, visite <http://www.phe.gov/Preparedness/planning/epap/Pages/dai.aspx>.

Asistencia a titulares de un plan de seguro médico

Los números gratuitos de las compañías de seguros médicos que asisten a residentes de Nueva York son los siguientes:

Aetna Health, Inc.	1-800-323-9930	Hudson Health Plan	1-800-339-4557
Affinity Health Plan, Inc.	1-866-247-5678	Liberty Health Advantage	1-631-227-3400
AmeriGroup New York, LLC	1-800-600-4441	Managed Health Inc. [HealthFirst]	1-888-260-1010
AmidaCare, Inc.	1-800-556-0689	MetroPlus Health Plan, Inc.	1-800-303-9626
Easy Choice (Atlantis) Health Plan	1-866-747-8422	Neighborhood Health Providers, LLC	1-800-826-6240
Empire HealthChoice HMO, Inc.	1-800-261-5962	Oxford Health Plans of New York, Inc.	1-800-444-6222
Fidelis Care New York [PHSP]	1-888-343-3547	Quality Health Plans of New York, Inc.	1-877-233-7058
GHI HMO Select, Inc. [Emblem]	1-800-624-2414	Touchstone Health HMO, Inc.	1-888-777-0204
Health Ins. Plan of Greater NY, Inc. [HIP] Emblem	1-800-447-8255	United Healthcare of New York, Inc.	1-800-493-4647
HealthFirst PHSP, Inc.	1-866-463-6743	WellCare of New York, Inc.	1-800-288-5441
VNS Choice SNP	1-866-469-7774		

Dudas sobre la seguridad y salud relacionados con las inundaciones

“Safety Tips for Flood Victims” de la U.S Consumer Product Safety Commission (Comisión de Seguridad de Productos de Consumo de EE. UU.) Esta guía, que se encuentra en www.cpsc.gov/cpsc/pub/pubs/fema/flood.html, proporciona información útil para las personas que se vieron afectadas por la tormenta Sandy. Incluye recomendaciones de seguridad e ilustra las prácticas peligrosas que se deben evitar durante las tareas de reconstrucción y recuperación. A continuación se muestra un resumen de los principales riesgos para la salud tras la tormenta.

- *Proliferación de moho.* Al volver a una vivienda que se ha inundado, tenga en cuenta que se puede haber formado moho, lo que constituye un posible riesgo para la salud de la familia.

Para obtener más información sobre el moho, consulte “Fact Sheet - Flood Cleanup: Avoiding Indoor Air Quality Problems” (<http://www.epa.gov/iaq/pdfs/floods.pdf>), y el U.S Department of Health and Human Services (HHS - Departamento de Sanidad y Servicios Humanos de EE. UU.), en “Protect Yourself from Mold” en www.bt.cdc.gov/disasters/mold/protect.asp, de la página Emergency Preparedness and Response (Respuesta y Preparación ante Emergencias) de los Centers for Disease Control and Prevention (CDC - Centros de Control y Prevención de Enfermedades)

- *Riesgos provocados por el agua.* Las fuentes de agua potable, tanto de superficie como subterráneas, pueden haberse contaminado a consecuencia de la inundación. Hasta que no esté seguro/a de que el agua del grifo cumple con la normativa federal para el agua potable, mediante la notificación de su compañía local de suministro de agua o el análisis de su pozo privado, las mujeres embarazadas y los niños deben beber agua embotellada. Asimismo, se debe emplear agua embotellada para preparar los biberones infantiles y para cocinar.

A 9 de noviembre de 2012, el agua de Breezy Point y Mill Neck no es apta para el consumo. Se recomienda a los residentes de otras muchas áreas que hiervan el agua antes de beberla. Las alertas sobre el agua potable de cada uno de los barrios de Nueva York pueden consultarse en

<http://www.health.ny.gov/environmental/water/drinking/boilwater/sandy/index.htm>

Los residentes de Nueva Jersey pueden encontrar alertas actualizadas sobre el agua potable en http://www.nj.gov/dep/special/hurricane-sandy/boil_water.htm.

Para obtener información adicional relacionada con la seguridad del agua, consulte la lista de verificación de la Water Security Division (División de Seguridad del Agua) de EPA en

<http://water.epa.gov/infrastructure/watersecurity/emergencyinfo/posthurricane.cfm>.

Para obtener ayuda adicional sobre la limpieza de los daños provocados por el agua, póngase en contacto con la línea de asistencia de la American Lung Association (Asociación Americana del Pulmón) en 1-800-LUNG-USA (1-800-586-4872) o en <http://www.lung.org/healthy-air/home/resources/emergenciesdisasters/hurricane-and-flooding.html>.

- *Riesgos de las unidades generadoras de energía de emergencia.* Sin electricidad, las personas pueden emplear generadores portátiles de gasolina (o gasóleo), cocinas de gas o carbón, parrillas, cocinas portátiles de camping y otros dispositivos para cocinar dentro de la vivienda. NO utilice estos dispositivos en interiores. Cuando se quema cualquier combustible, como el gas, el aceite, el queroseno, la madera o el carbón, se genera monóxido de carbono. La exposición al monóxido de carbono reduce la capacidad de la sangre para transportar oxígeno y puede provocar la muerte (fuente: <http://www.epa.gov/naturalevents/flooding.html>)
- *Peligros especiales para los niños.* Los niños pueden ser más vulnerables a los productos químicos y a los organismos a los que se ven expuestos en el ambiente porque:
 - Los sistemas del organismo (digestivo, nervioso, autoinmune, entre otros) continúan en desarrollo y se pueden dañar con más facilidad;
 - Los niños ingieren más comida, beben más líquidos y respiran más aire que los adultos en proporción con el tamaño de su cuerpo, por lo que es importante prestar especial atención para garantizar la seguridad de sus alimentos, bebidas y aire; y
 - Ciertas actividades de los niños, como gatear o meterse objetos en la boca, pueden hacer que su exposición a los productos químicos y los microorganismos ambientales sea mayor.

La falta de una fuente fiable de agua potable, un sistema de alcantarillado o de saneamiento, suministro de alimentos, redes de electricidad y comunicación podrían poner a los niños en situación de peligro. Más concretamente, puede que el agua no sea segura para el consumo de los niños; los desechos y el barro pueden contener organismos y productos químicos causantes de enfermedades que podrían dañar a los niños. La falta de servicios de saneamiento y alcantarillado podrían conducir a la aparición de infecciones y enfermedades relacionadas con la diarrea. Las aguas estancadas o la humedad en las viviendas y colegios pueden provocar la proliferación de moho, el deterioro de la pintura con plomo y daños estructurales. La proliferación de moho constituirá uno de los problemas más difíciles de resolver y más duraderos tras el paso de Sandy. El agua estancada puede provocar también la aparición de plagas. A medida que los desechos y el barro comiencen a secarse, la cantidad de polvo en el aire aumentará. Las actividades de limpieza pueden exponer a los niños a un sinnúmero de productos químicos. Para obtener más información sobre la protección de la salud infantil, visite la página web de la U.S Environmental Protection Agency (Agencia de Protección Medioambiental de EE. UU.) “Children’s Health: Hurricane and Flood Disasters” en <http://www.epa.gov/katrina/faqs.htm#Children>.

Además, los niños son vulnerables al estrés emocional y a la confusión que se genera tras una catástrofe. Para obtener directrices sobre cómo comunicarse de forma efectiva con sus hijos tras el paso de Sandy, así como para garantizar su seguridad e integridad física, consulte el manual “Restoring a Sense of Safety in the Aftermath of a Disaster” en <http://www.usuhs.mil/csts/pdf/CSTSRestoringaSenseofSafetyintheAftermathofaDisaster.pdf>.

Contacto con el Departamento de Sanidad de su Estado

Para obtener información sanitaria adicional relacionada con la tormenta específica para Nueva York, incluyendo la información sobre alimentos estropeados y congelados, lesiones, directrices de limpieza del hogar y directorios de farmacias, visite la página web del New York State Department of Health Hurricane Sandy (Departamento de Sanidad del Estado de Nueva York para el Huracán Sandy) en: <http://www.health.ny.gov/environmental/emergency/weather/hurricane/>.

Los expertos en salud pública de Nueva Jersey están a su disposición en el teléfono 211 desde cualquier línea fija de Nueva Jersey o a través del 1-866-234-0964 desde cualquier teléfono. Podrá encontrar un directorio sobre departamentos de sanidad locales de Nueva Jersey en: <http://nj.gov/health/lh/documents/lhdirectory.pdf>.

10. LOS INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS

Esta sección trata los siguientes temas:

- **Alivio temporal para los inmigrantes**
- **Consideraciones especiales para los inmigrantes y sus familias**

Alivio temporal para los inmigrantes

Si usted es un inmigrante que reside en las áreas que se han visto afectadas por Sandy, debe conocer la información que ha publicado U.S Citizenship and Immigration Services (USCIS - Servicios de Inmigración y Ciudadanía de EE. UU.) tras el paso de Sandy. Dado que para usted puede resultar más duro cumplir los plazos de presentación u otros requisitos de mantenimiento de la legalidad de la inmigración, los USCIS ofrecen las siguientes medidas de alivio temporales:

- Un cambio o ampliación del estado de no inmigrante para un individuo que se encuentre en la actualidad en Estados Unidos, incluso aunque la solicitud se haya presentado una vez que el periodo autorizado de admisión haya vencido;
- Ampliación o reconcesión de la libertad condicional a individuos a los que USCIS había concedido la libertad condicional con anterioridad.
- Resoluciones aceleradas sobre las solicitudes de autorización para trabajar fuera de los campus para estudiantes con visado F-1 que se encuentren en condiciones económicas especialmente difíciles;
- Resoluciones aceleradas sobre las solicitudes de autorización de trabajo; y Asistencia para Residentes Permanentes Legales (LPR en inglés) que se hayan quedado atrapados en el extranjero sin documentos de viaje o inmigración, como Tarjetas de Residencia Permanente (green cards). Tenga en cuenta que USCIS y el Departamento de Estado de EE. UU. coordinarán estos asuntos cuando los LPR se encuentren atrapados en lugares que carezcan de una oficina del USCIS.

A discreción de los USCIS se pueden ampliar otros plazos de presentación. Si no puede entregar los formularios a tiempo ni conseguir una entrevista, póngase en contacto con los USCIS para explicarles la situación; es posible que le concedan ayuda.

Haga clic aquí para visitar la página web de USCIS y obtener información adicional. (Si esta leyendo este manual en formato impreso, la siguiente URL le conducirá a la misma información: www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.5af9bb95919f35e66f614176543f6d1a/?vgnnextoid=4a2c5cb3071ca310VgnVCM100000082ca60aRCRD&vgnnextchannel=e7801c2c9be44210VgnVCM100000082ca60aRCRD).

Consideraciones especiales para los inmigrantes y sus familias

La mayoría de los beneficios públicos están vinculados a restricciones que dependen del estatus de inmigración. Para obtener información detallada, póngase en contacto con un proveedor de servicios jurídicos. A continuación encontrará información sobre los criterios de elegibilidad de inmigración para algunos programas públicos:

- Programas de asistencia de FEMA: Los inmigrantes cualificados y las víctimas de tráfico de números de la Seguridad Social son elegibles para solicitar asistencia de FEMA. Asimismo, los progenitores que no estén cualificados tienen derecho a solicitar la asistencia de FEMA en nombre de un menor de edad que cumpla la descripción anterior. Tenga en cuenta que estas solicitudes solo se pueden presentar llamando al FEMA y no se pueden enviar mediante el formulario en línea.
- Servicios de refugio y albergues: La ciudad de Nueva York proporciona servicios de refugio a todas las personas sin hogar, independientemente de su estado de inmigración. Aunque los albergues para personas sin hogar no pueden rechazar a los usuarios en función de su estado de inmigración, las posibilidades de ser trasladado a un alojamiento permanente son limitadas si en un núcleo familiar no hay inmigrantes con un estatus de residencia de extranjero cualificado.
- Servicios contra la violencia de género y albergues: Los albergues para supervivientes de la violencia de género financiados o dirigidos por el Ayuntamiento no pueden rechazar a los usuarios en función de su estatus de inmigración. Del mismo modo, las personas supervivientes de la violencia de género indocumentadas son elegibles para acudir a los albergues para la violencia de género.
- WIC (Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants and Children - Programa de Nutrición Complementaria Especial para Mujeres, Bebés y Niños): WIC proporciona cupones de alimentos, asesoramiento sobre nutrición y recomendaciones para organizaciones de servicios sociales y sanitarios para mujeres embarazadas, en periodo de lactancia o postparto que perciban rentas bajas, así como a bebés; y niños de hasta 5 años. El programa está abierto a todas las personas independientemente de su estatus de inmigración, siempre que cumplan los criterios de elegibilidad (ingresos iguales o por debajo del 185 % del Nivel de Pobreza Federal, con riesgo nutricional o sanitario y residencia en el Estado).
- Bancos de alimentos: La mayoría de los bancos de alimentos no requieren que los usuarios presenten un estatus de inmigración determinado. Food for Survival, por ejemplo, es una ONG privada que gestiona un centro de atención telefónica las 24 horas y que remite a personas que precisan alimentación a bancos de alimentos, refugios o comedores sociales de su municipio. La línea de atención, que gestiona City Harvest, es 1-866-888-8777.
- Hospitales públicos y clínicas (HHC): Todas las personas que carecen de seguro y son financieramente elegibles, incluyendo aquellas indocumentadas, pueden recibir asistencia médica a precios reducidos o de forma gratuita, incluyendo asistencia de rutina y medicación en los hospitales públicos y en las clínicas de su comunidad. En la ciudad de Nueva York, la New York City Health and Hospitals Corporation (HHC - Corporación de Hospitales y Sanidad de la Ciudad de Nueva York) gestiona la red de hospitales públicos. Existen oficinas de la HHC en toda la ciudad excepto en Staten Island. <http://www.nyc.gov/html/hhc/html/home/home.shtml>. HHC ofrece un programa de reducción escalonada de tarifas en función de los ingresos para los pacientes no asegurados o cuyo seguro no cubre suficientemente sus necesidades, denominado HHC

Options. La Commission on the Public's Health System (Comisión sobre el Sistema de Salud Público) ha publicado un folleto sobre el programa HHC Options. Éste está disponible en la página web de HHC en:

http://www.nyc.gov/html/hhc/html/access/hhc_options.shtml

- Programa Medicaid de emergencia. Todos los residentes no inmigrantes e indocumentados que cumplan los otros requisitos de elegibilidad son aptos para que Medicaid cubra el tratamiento de una afección médica de emergencia (con frecuencia se conoce como “Medicaid de emergencia”).

11. SERVICIOS JURÍDICOS

En las zonas declaradas como catastróficas, FEMA proporciona asistencia jurídica gratuita a las víctimas de la catástrofe. Estos servicios están disponibles para personas con bajos ingresos que, antes de la catástrofe o a consecuencia de ésta, no sean capaces de proveerse de servicios jurídicos adecuados para cubrir sus necesidades tras producirse una gran catástrofe. La asistencia disponible incluye generalmente:

- ayuda para realizar reclamaciones al seguro (de vida, médico, de hogar, etc.);
- asesoramiento sobre problemas casero-inquilino;
- ayuda con asuntos relacionados con la protección al consumidor, recursos y procedimientos; y
- reposición de testamentos y otros documentos legales importantes que se hubieran destruido en una gran catástrofe

Para recibir información adicional y asistencia, llame a la línea de asistencia sobre el huracán Sandy de Nueva York al: 1-800-699-5636

Asimismo, podrá obtener servicios jurídicos gratuitos para asuntos relacionados con la tormenta de los siguientes proveedores de servicios jurídicos:

National Disaster Legal Aid: (800) 699-5636 o www.disasterlegalaid.org.

La New York City Bar Association, en colaboración con la American Bar Association y Pro Bono.net, has establecido una línea de asistencia y una página web para proporcionar a las víctimas de Sandy ayuda legal gratuita.

La línea de asistencia jurídica del City Bar Justice Center: (212-626-7383)

La línea de asistencia jurídica de City Bar Justice Center proporciona información, asesoramiento y recomendaciones en inglés, español y cantonés sobre aplicaciones de FEMA, seguros, beneficios públicos, problemas casero-inquilino, desempleo y necesidades jurídicas civiles generales.

Neighborhood Entrepreneur Law Project (NELP - Proyecto Legal para Emprendedores en el Vecindario): (212) 382-6633 o envíe un correo electrónico a nelp@nycbar.org

NELP es un proyecto del City Bar Justice Center destinado a ayudar a las empresas que se han visto afectadas por Sandy a través de clínicas legales especiales, presentaciones y otros eventos. Los abogados con formación de NELP ofrecen asesoramiento legal a los propietarios de empresas sobre asuntos relacionados con FEMA, la Small Business Administration (Administración de Pequeñas Empresas), seguros, asuntos comerciales entre inquilino-casero, contratos y empleo. Póngase en contacto con NELP para saber cómo pueden ayudarle con los asuntos relacionados con la catástrofe que afectan a su empresa.

LawHelp.org/NY: (www.LawHelp.org/NY)

Este recurso en línea dispone de una amplia sección sobre catástrofes y recuperación, con gran cantidad de recursos y en la que se enumeran las organizaciones que proporcionan servicios jurídicos a las víctimas de la tormenta.

New York Legal Assistance Group (NYLAG - Grupo de asistencia legal de Nueva York): (212) 584-3365 o StormHelp@nylag.org o www.nylag.org/stormhelp.

Storm Relief Effort (Esfuerzo de alivio tras la tormenta) de NYLAG proporciona asesoramiento jurídico en persona a las víctimas que se enfrentan a problemas, como reclamaciones a FEMA, controversias en el sector inmobiliario, temas de consumo y beneficios públicos de emergencia.

Legal Aid Society Sandy Assistance Helpline (Línea de asistencia de Sandy de la Sociedad de Ayuda Legal): (888) 663-6880.

El programa de alivio de catástrofes en la ciudad de la Legal Aid Society proporciona servicios en Far Rockaway, Coney Island, Staten Island, Red Hook y en refugios de evacuación. El personal de asistencia jurídica proporciona ayuda en las reclamaciones a FEMA y al Disaster Unemployment Insurance (Seguro de Desempleo por Catástrofe), así como para la sustitución de medicamentos y el acceso a asistencia sanitaria; la obtención de cupones de alimentos y asistencia pública; problemas casero-inquilino, de alojamiento público, aspectos relacionados con la sección 8, y problemas de propietarios-deuda hipotecaria; préstamos y otros asuntos de pequeñas empresas; desplazamientos y transporte escolares; y derecho de familia e inmigración. La Society's Mobile Justice Unit (Unidad de Justicia Social Móvil) se ha desplegado en Coney Island y Far Rockaway para proporcionar servicios jurídicos "in situ" a esas comunidades.

Línea de atención de los Servicios Jurídicos de la Ciudad de NY para la recuperación de Sandy: (347) 592-2411.

La línea de atención de los Servicios Jurídicos de la Ciudad de NY puede ofrecer asistencia con las solicitudes al FEMA, los beneficios de emergencia (p. ej., solicitudes de cupones de alimentos de emergencia), problemas de empleo y de alojamiento (p. ej., desahucios ilegales o prevención de ejecuciones hipotecarias), u otras necesidades jurídicas civiles, entre otras necesidades comunes.

Touro Law Center – Hurricane Emergency Assistance and Referral Team (TLC HEART - Centro Jurídico Touro, Equipo de Recomendación y Asistencia de Emergencia por el Huracán): (631) 761-7198 o tlcheart@tourolaw.edu.

El TLC HEART puede ofrecer recomendaciones, asistencia, y asesoramiento jurídico a los residentes locales y pequeñas empresas que se vieron afectados por la tormenta, incluyendo asistencia a la hora de valorar la elegibilidad y cumplimentar los formularios de solicitud de una extensa variedad de programas de asistencia de emergencia a disposición de las víctimas de la tormenta (p. ej., cupones de alimentos, créditos y ayudas del gobierno) y consultas jurídicas gratuitas y asesoramiento sobre asuntos jurídicos

relacionados con la tormenta (p. ej., seguros, problemas casero-inquilino, reclamaciones de los consumidores y desempleo).

Make the Road by Walking (Hacer camino al andar) (asistencia jurídica en español): (718) 418-7690 (Brooklyn), (718) 565-8500 (Queens), (718) 727-1222 (Staten Island), o (631) 231-2220 (Long Island).

Hacer camino al andar puede ofrecer asistencia en español a las víctimas, incluyendo ayuda con el alojamiento y los suministros.

Lawyers Alliance for New York (Alianza de Abogados por Nueva York): (212) 219-1800.

Lawyers Alliance puede responder a preguntas relacionadas con medidas de alivio y asuntos jurídicos incipientes relacionados con la catástrofe. Lawyers Alliance dispone además de recursos para organizaciones que se enfrentan a las consecuencias del huracán y que dirigen un programa de ayuda tras la catástrofe.

Pro Bono Partnership: (973) 240-6955 o information@probonopartner.org.

Pro Bono Partnership puede ofrecer asesoramiento jurídico a organizaciones sin ánimo de lucro de Nueva York que se enfrentan a problemas relacionados con Sandy.

12. SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

You have the right to be provided with an interpreter when you apply for help at a government agency. If you are denied an interpreter and cannot get the services you need, please call Amy Taylor, LSNYC, at 646.442.3664 for assistance.

Usted tiene derecho a un intérprete cuando solicite ayuda a una agencia estatal. Si no se le brinda un intérprete y no puede obtener los servicios que necesita, comuníquese con Amy Taylor en el 646.442.3664 para recibir ayuda.

여러분은 정부기관에 도움을 요청할 때 통역사의 통역서비스를 제공받을 권리를 갖고 있습니다. 만약에 귀하에게 필요한 통역서비스를 제공받지 못하거나 통역사의 도움이 거절된 경우엔 (646) 442-3664번 으로 전화하여 에미 타일러 (Amy Taylor)에게 도움을 청하십시오.

您在政府机构申请援助时,有权获得口译服务。如果您未能获得口译服务,且不能得到所需要的服务,请给艾米·泰勒(Amy Taylor)打电话,号码是646.442.3664,以获得帮助。

الحق في الحصول على مترجم شفهي عندما تتقدم بطلب للحصول على مساعدة من لديك الخدمات وكالة حكومية. وإذا رفضت وتفسير مترجم شفهي لك ولا تستطيع الحصول على (٦) ٤٤٢ - ٤٤٦ الست ي تحتاج إليها، رجاء الاتصال هاتفياً بسايمي تايلور على رقم الهاتف للحصول على مساعدة (٦) ٤٤٢ - ٤٤٦.

Вы и можете право на то, чтобы вам предоставили переводчика, когда вы обращаетесь за помощью в правительственное агентство. Если вам не предоставляют переводчика и вы не можете получить услуги, которые вам нужны, пожалуйста, обратитесь за помощью к Эми Тейлор по тел. 646.442.3664.

Ou gen dwa pou yo ba w yon entèpretè lè w ap pou èd nan yon ajans gouvènmanal. Si yo denye w yon entèpretè epi ou pa kapab resevwa sèvis ou bezwen yo, tanpri rele Amy Taylor nan 646.442.3664 pou asistans.

13. NÚMEROS DE TELÉFONO DE LOS RECURSOS DE ASISTENCIA DE LA CATÁSTROFE

Recursos del gobierno nacional

U.S. Small Business Administration, Disaster Assistance Customer Service Center

- (800) 659-2955
- (716) 843-4100 (Estado de Nueva York)
- (800) 977-8339 (TTL)

Federal Emergency Management Agency (FEMA - Agencia de Gestión de Emergencias Federal)

- (800) 621-3362

U.S. Social Security Administration (Administración de la Seguridad Social de EE. UU.)

- (800) 772-1213

US Department of Veterans Affairs (Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos)

- (800) 827-1000

U.S. Internal Revenue Service (Hacienda Tributaria de EE. UU.)

- (800) 829-1040 (para personas físicas)
- (800) 829-4933 (para entidades jurídicas)
- (800) 829-4059 (TDD)

U.S. Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos)

- (877) 696-6775
- (202) 619-0257 (Oficina de la Secretaría)

Recursos del gobierno regional

Empire State Development Disaster Relief (Alivio de Catástrofes de Desarrollo del Empire State)

- (855) NYS-SANDY (línea de atención a propietarios y pequeñas empresas)
- (800) 782-8369 (centro de asistencia general)
- (888)-769-7243 (empresas que buscan ayuda tras la tormenta)

NYS County Emergency Management (Gestión de Emergencia del Condado del Estado de Nueva York) (para empresas)

- (914) 995-5401 (condado de West Chester)
- (845) 364-2020 (condado de Rockland)
- (631) 852-4900 (condado de Suffolk)
- (516) 573-0636 (condado de Nassau)
- (718) 422-8700 (condado de Nueva York)

NYS Unemployment Insurance Claims Center (Centro de Reclamación del Seguro de Desempleo de Estado de Nueva York) y Disaster Unemployment Assistance (Asistencia de Desempleo por Catástrofe)

- (888) 209-8124
- (800) 662-1200 (TTY/TTD)

NYS Department of Labor (Departamento de Trabajo de Estado de Nueva York) (para contratación empresarial y reclutamiento)

- (800) HIRE-992
- (718) 613-3405 (Ciudad de Nueva York)

NYS Department of Financial Services Disaster Insurance Hotline (Línea de atención de Seguros de Catástrofe del Departamento de Servicios Financieros de Estado de Nueva York)

- (800) 339-1759

NYS Office for the Aging Helpline (Línea de atención de la Oficina de Mayores del Estado de Nueva York)

- (800) 342-9871

NYS Commission for Quality of Care and Advocacy for Persons with Disabilities (Comisión de Calidad de la Atención y Defensa de las Personas con Discapacidad del Estado de Nueva York)

- (800) 624-4143

Recursos de organizaciones no gubernamentales

Cruz Roja Americana

- (877) 733-2767 (Cruz Roja Americana en Greater New York)
- (866) GET-INFO (Lista Safe and Well de la Cruz Roja Americana)

National Suicide Prevention Lifeline (Línea Nacional de Prevención del Suicidio)

- (800) 273-8255

El tiempo y los recursos para la producción de este manual han sido donados por:

Morrison & Foerster LLP

Impresión: RR Donnelley
19 de noviembre de 2012

